

**Convocatoria de la Licitación Pública Nacional electrónica con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E44-2020 y Número Interno L.P.N.E 005/2020 para la contratación de "Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con Autorización de Uso en Comodato".**

ACTO	DÍA	HORARIO	LUGAR O MEDIO
Publicación de la Convocatoria.	Martes, 01 de Diciembre de 2020.		<a href="https://www.gob.mx/cjef/documentos/aseguramiento-de-bienes-patrimoniales-y-o-de-bienes-con-autorizacion-de-uso-en-comodato-258125">https://www.gob.mx/cjef/documentos/aseguramiento-de-bienes-patrimoniales-y-o-de-bienes-con-autorizacion-de-uso-en-comodato-258125</a>
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	Miercoles, 09 de Diciembre de 2020	11:00 Horas.	Sin la presencia de <b>"El Licitante"</b> , Sala de Juntas de la Unidad de Administración y Finanzas, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.	Martes, 15 de Diciembre de 2020.	11:00 Horas.	Sin la presencia de <b>"El Licitante"</b> , Sala de Juntas de la Unidad de Administración y Finanzas, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México.
Acto de Fallo.	Viernes, 18 de Diciembre de 2020.	11:00 Horas.	Sin la presencia de <b>"El Licitante"</b> , Sala de Juntas de la Unidad de Administración y Finanzas, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México.

## Contenido

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES .....	9
ANEXO PRIMERO.....	12
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES .....	12
ANEXO SEGUNDO.....	17
MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES .....	17
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO.....</b>	<b>20</b>
1.1. DATOS DE LA CONVOCANTE.....	20
1.2. MEDIO QUE UTILIZARÁ LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA.....	20
1.3. NÚMERO DE CONVOCATORIA.....	21
"Licitación Pública Nacional Electrónica" con número de identificación del procedimiento en CompraNet LA-037000001-E44-2020 y Número Interno L.P.N.E 005/2020 para la contratación del "Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato".....	21
1.4. EJERCICIO FISCAL Y/O VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.....	21
1.5. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.....	21
1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	21
1.7. MONEDA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	21
1.8. ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE.....	22
1.9. INFORMACIÓN GENERAL.....	22
<b>2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.....</b>	<b>23</b>
2.1. DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS SERVICIOS.....	23
2.2. PERÍODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	23
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS.....	23
2.4. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.....	25
2.5. NORMAS OFICIALES.....	25
2.6. MÉTODO PARA REALIZAR PRUEBAS PARA VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.....	25
2.7. TIPO DE CONTRATACIÓN.....	25
2.8. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.....	26
2.9. MODELO DEL CONTRATO.....	26
2.10. VIGENCIA DEL CONTRATO.....	26
2.11. MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.....	26
2.12. ENTREGA DE FOLLETOS O CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA.....	26
2.13. DECLARACIÓN DE PRECIOS DESLEALES.....	26
2.14. DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA.....	26



2.15.	GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.....	27
2.16.	MARCAS, DERECHOS Y PATENTES.....	27
<b>3.</b>	<b>DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....</b>	<b>27</b>
3.1.	ASPECTOS GENERALES DE LOS ACTOS.....	27
3.1.2.	CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO.....	28
3.2.	ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.....	28
3.3.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	31
3.3.1.	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	31
3.3.2.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	33
3.3.3.	PROPOSICIONES CONJUNTAS.....	35
3.3.3.1.	CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA.....	36
3.4.	FALLO DE LA LICITACIÓN.....	36
3.4.1.	COMUNICACIÓN DEL FALLO.....	37
3.4.2.	DE LOS EFECTOS DEL FALLO.....	37
3.5.	NOTIFICACIÓN.....	37
3.6.	OBSERVADORES.....	37
3.7	RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES... 38	
<b>4.</b>	<b>FIRMA DEL CONTRATO.....</b>	<b>38</b>
4.1.	DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.....	38
4.2.	MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	39
4.3.	CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	39
4.3.1.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	39
4.3.2.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	40
<b>5.</b>	<b>DE LAS GARANTÍAS.....</b>	<b>40</b>
5.1.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	40
5.2.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	41
5.3.	LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	41
5.4.	AMPLIACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	42
5.5.	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS.....	42
5.6.	CAUSAS DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA.....	42
<b>6.</b>	<b>REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR EL LICITANTE Y FORMA EN QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES.....</b>	<b>42</b>
6.1.	REQUISITOS LEGALES.....	42
6.2.	REQUISITOS TÉCNICOS.....	48
6.3.	REQUISITOS ECONÓMICOS.....	52

6.4.	DOCUMENTOS QUE A ELECCIÓN DE “EL LICITANTE” PODRÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPOSICIÓN QUE NO CONSTITUYEN UN CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO .....	54
7.	<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO .....</b>	<b>54</b>
7.1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE LA PROPUESTA TÉCNICA. ....	54
7.2.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. ....	55
7.3.	ADJUDICACIÓN .....	56
8.	<b>CAUSALES DE DESECHAMIENTO .....</b>	<b>56</b>
8.1	REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES..	58
9.	<b>CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN .....</b>	<b>58</b>
10.	<b>CASOS EN LOS QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO .....</b>	<b>59</b>
11.	<b>INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN .....</b>	<b>59</b>
11.1.	ANTICIPO .....	59
11.2.	PRÓRROGAS .....	59
11.3.	ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	59
11.4.	CONDICIONES DE PAGO .....	60
11.4.1.	FORMA DE PAGO .....	60
11.4.2.	REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE FACTURA O REVISIÓN Y TRÁMITE DE PAGO .....	61
11.5.	PAGO MEDIANTE EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	62
11.6.	INSCRIPCIÓN AL RUPC .....	62
11.7.	ACTA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO .....	63
11.8.	IMPUESTOS Y DERECHOS .....	63
11.9.	REGISTROS MARCAS PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL .....	63
12.	<b>PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVA AL PAGO DE LOS SERVICIOS .....</b>	<b>63</b>
13.	<b>CONTROVERSIAS .....</b>	<b>65</b>
14.	<b>INCONFORMIDADES .....</b>	<b>65</b>
15.	<b>DAÑOS Y PERJUICIOS .....</b>	<b>65</b>
16.	<b>ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO .....</b>	<b>65</b>
	<b>ANEXO TECNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO .....</b>	<b>67</b>
	<b>ANEXO TÉCNICO DE LA PÓLIZA NO. 1 .....</b>	<b>69</b>
	<b>“PÓLIZA DE INMUEBLE” .....</b>	<b>69</b>
	<b>ANEXO TÉCNICO DE LA PÓLIZA NO. 2 .....</b>	<b>73</b>
	<b>“PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL Y EQUIPO ELECTRÓNICO” .....</b>	<b>73</b>
	<b>ANEXO 2. FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA .....</b>	<b>91</b>
	<b>ANEXO 2.1 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA .....</b>	<b>92</b>
	<b>ANEXO 3 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD .....</b>	<b>93</b>
	<b>ANEXO 4 ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA .....</b>	<b>95</b>
	<b>ANEXO 5 SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LEY .....</b>	<b>96</b>

<b>ANEXO 6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</b> .....	97
<b>ANEXO 7 MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL CONTENIDO DE LA LICITACIÓN</b> .....	98
<b>ANEXO 8 CARTA DE CONFIDENCIALIDAD</b> .....	99
<b>ANEXO 9 CARTA DE ESTRATIFICACIÓN</b> .....	100
<b>ANEXO 10 CARTA DE CAPACIDAD TÉCNICA</b> .....	102
<b>ANEXO 11 MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b> .....	103
<b>ANEXO 12 MANIFIESTO DE QUE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD</b> .....	104
<b>ANEXO 13 FORMATO PARA PREGUNTAS</b> .....	105
<b>ANEXO 14 MODELO DE CONTRATO</b> .....	106
<b>ANEXO 15 MODELO DE FIANZA</b> .....	115
<b>ANEXO 16 CUESTIONARIO DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	116
<b>ANEXO 17 ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES</b> .....	117
<b>ANEXO 1.1 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS</b> .....	118
<b>ANEXO 1.2 CAMBIO DE DOMICILIO</b> .....	119
<b>ANEXO 1.3 MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA</b> .....	120
<b>ANEXO 1.4 NORMAS OFICIALES</b> .....	121
<b>ANEXO 1.5 VIRUS INFORMATICO</b> .....	122
<b>ANEXO 1.6 DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA</b> .....	123
<b>ANEXO 1.7 GRADO DE CONTENIDO NACIONAL</b> .....	124
<b>ANEXO 1.8 MARCAS, DERECHOS Y PATENTES.</b> .....	125
<b>ANEXO 1.9 PLAZOS DE ENTREGA.</b> .....	126
<b>ANEXO 2.2 PRECIOS FIJOS</b> .....	127

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Acuerdo:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

**Administrador del Contrato:** El servidor público Titular del Área Requirente.

**Área contratante:** La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**Área técnica o requirente:** Para efectos de este procedimiento es el Área, quien elaboró las Especificaciones Técnicas que se incluyen en la presente Convocatoria, y que será Responsable de evaluar la Propuesta Técnica que presente "**El Licitante**". Asimismo, es la encargada de responder las solicitudes de aclaración y las preguntas que sobre estos aspectos realice "**El Licitante**", de reportar en su carácter de Administrador del Contrato los incumplimientos al Contrato y llevar a cabo la aceptación de conformidad con los servicios recibidos.

**Bases:** Lineamientos establecidos en la presente Convocatoria que describen el procedimiento y los requisitos de participación para la contratación de la entrega de los bienes y/o prestación del servicio requeridos.

**Código:** El Código Fiscal de la Federación.

**CONSEJERIA:** Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF).

**CompraNet:** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública.

**Contrato:** Instrumento jurídico derivado del procedimiento de contratación, que establece derechos y obligaciones entre "**La Convocante**" y "**El Proveedor**".

**Convocante:** La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

**Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:** La Dirección de Área encargada de llevar a cabo los procedimientos de contratación sujetos a la LAASSP.

**Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad:** La Dirección de Área, encargada de atender los recursos financieros.

**DOF:** El Diario Oficial de la Federación.

**Domicilio de "La Convocante":** Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México.

**Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio):** Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características de los servicios, que deberá observar "**El Licitante**".

**E-Firma:** (antes FIEL) Es un archivo seguro y cifrado, que tiene la validez de una firma autógrafa, lo emite el Servicio de Administración Tributaria; y conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo de **“El Reglamento”** de **“La Ley”**, sustituirá a la firma autógrafa y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de **“La Ley”** y al **“Acuerdo”**.

**Identificación oficial vigente:** La credencial del INE, IFE, cédula profesional o pasaporte vigentes.

**IVA:** El Impuesto al Valor Agregado.

**I.T.P.:** Invitación a Cuando Menos Tres Personas

**Ley:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LGRA:** La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Licitación electrónica:** Licitación en la cual exclusivamente se permitirá la participación de **“El Licitante”** a través de CompraNet.

**Licitación:** Licitación Pública Nacional Electrónica

**Licitante ganador:** Persona (s) física(s) o moral(es) que resulte(n) adjudicado(s) en el procedimiento de contratación.

**“El Licitante”:** Persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en este procedimiento.

**MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia **“La Ley”**. Las MIPYMES están definidas por el número de empleados con los que cuenta la empresa.

**OIC:** Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

**Partida:** La descripción y especificaciones de los servicios que se describen en el **Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)**, de esta Convocatoria.

**Proposición(es) o Propuesta(s) Solvente(s):** Aquella(s) que reúne(n) las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas requeridas por **“La Convocante”** en esta Convocatoria, sus anexos y las derivadas de la o las Juntas de Aclaraciones.

**Proposición(es) o Propuesta(s):** La(s) oferta(s) técnica(s) y económica(s) que presente **“El Licitante”**, así como la documentación distinta a éstas. Se conforma(n) de la documentación legal, técnica y económica.

**Protocolo:** Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

**Proveedor:** Persona(s) física(s) o moral(es) que celebre(n) Contrato(s) de adquisiciones, arrendamientos o servicios con **“La Convocante”** como resultado de este procedimiento de contratación.

**Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.

**RUPC:** Registro Único de Proveedores y Contratistas.

**SA:** Subdirección de Adquisiciones, es la encargada de llevar a cabo los procedimientos de adjudicación, así como de realizar la evaluación legal administrativa y económica.

**SSG:** Subdirección de Servicios Generales, Área requirente y técnica y encargada de realizar la evaluación técnica



**Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal  
Unidad de Administración y Finanzas**

**SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.

**SE:** La Secretaría de Economía.

**SFP:** La Secretaría de la Función Pública.

**SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SIAFF:** El Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

**UAF:** Unidad de Administración y Finanzas

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Acuerdo tiene por objeto:

- I. Expedir el Protocolo de Actuación que, conforme al Anexo Primero, deberán observar:
  - a) Los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal inscritos en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, en su contacto con particulares. Los servidores públicos serán responsables en todo momento de verificar si se encuentran en el referido registro, mismo que se encuentra disponible en el siguiente vínculo: <http://reniresp.funcionpublica.gob.mx>, o realizarán la consulta al oficial mayor o equivalente de la dependencia o entidad donde se encuentren adscritos. Tratándose de contrataciones públicas, el Protocolo de Actuación únicamente aplicará a aquellas cuyo monto rebase el equivalente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y
  - b) Los servidores públicos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas en su trato con los superintendentes de construcción;
- II. Establecer, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- III. Prever, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular una declaratoria de integridad en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- IV. Establecer, según el Anexo Tercero, los criterios para que los oficiales mayores o sus equivalentes de las dependencias y entidades, realicen la identificación y clasificación de los servidores públicos que deberán inscribir en el registro que se menciona en la fracción I, inciso a) de este artículo, y
- V. Difundir, conforme al Anexo Cuarto, la guía de las mejores prácticas que orienta a los servidores públicos sobre cómo prevenir, detectar y gestionar las situaciones de conflicto de interés que pueden presentarse en los procedimientos de contrataciones públicas, así como de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo por parte de los servidores públicos, será causa de responsabilidad administrativa en términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La aplicación del presente Acuerdo debe realizarse sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulen las contrataciones públicas, el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

La inobservancia de alguna de las previsiones contenidas en este Acuerdo, no afectará por sí misma la validez jurídica de los actos a que se refiere el párrafo anterior.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La información que se obtenga, genere o resguarde por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La Secretaría de la Función Pública podrá aplicar los mecanismos que le permitan evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo, incluyendo la realización de encuestas a los particulares que establecieron contacto con servidores públicos.

Los resultados de las encuestas que se señalan en el párrafo anterior se usarán para fines estadísticos y, en su caso, se turnarán a los órganos internos de control de las dependencias y entidades para los efectos que resulten procedentes.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo y la resolución de los casos no previstos en el mismo, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la previa opinión que, en su caso, corresponda a otras unidades administrativas de esta Secretaría.

La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la intervención que corresponda a otras unidades administrativas de esta Secretaría, brindará asesoría a las dependencias y entidades para la implementación de los Anexos del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Para emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de interés, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés realizará la investigación de los datos contenidos en la declaración de posible conflicto de interés rendida por servidores públicos, para lo cual podrá requerir a la unidad administrativa competente de esta Secretaría el apartado de dicha declaración.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - La Secretaría de la Función Pública y los correspondientes órganos internos de control, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

A efecto de lo anterior, los órganos internos de control enviarán un informe anual a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en los términos que dicha Unidad defina.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** - Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal implementarán las acciones a que se refiere el Anexo Primero del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", en la forma siguiente:

- I. A partir del 22 de marzo de 2016, se deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Anexo Primero, con excepción de las señaladas en la fracción II del presente artículo, y
- II. A partir de marzo de 2017, darán cumplimiento a lo previsto en los numerales 6, inciso b) y 8 del Anexo Primero.



**Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal  
Unidad de Administración y Finanzas**

**TERCERO.** - A más tardar en el mes de marzo de 2017, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la intervención que corresponda a otras unidades administrativas de la Secretaría, deberá:

- I. Diseñar e implementar el sistema electrónico que estará disponible en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), a fin de que los particulares formulen el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo, y
- II. Diseñar e incluir en la liga señalada en la fracción anterior, la encuesta por medio de la cual los particulares que participan en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán evaluar si los servidores públicos que intervienen en los mismos cumplen el presente Acuerdo y se desempeñan con ética, integridad y ausencia de conflicto de interés.

**ANEXO PRIMERO  
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y  
OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

**SECCIÓN I  
ASPECTOS GENERALES**

1. Este Protocolo tiene por objeto establecer los lineamientos generales que deberán observar los servidores públicos a que se refiere el artículo Primero del Acuerdo.
2. Para los efectos del presente Protocolo, se entenderá por:
  - I. **Contacto con particulares:** Comunicación a través de cualquier medio entre particulares y los servidores públicos sujetos a este Protocolo;
  - II. **Contrataciones públicas:** Los actos a partir de las autorizaciones o dictámenes previos para realizar los procedimientos de contratación hasta la conclusión de los mismos, sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales.  
Entre los actos y autorizaciones previas a que se refiere el párrafo anterior se encuentran comprendidos los siguientes:
    - Dictamen sobre la viabilidad del proyecto de asociación público privada (artículo 21 de la LAPP).
    - En el caso de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, incluye los documentos que sirvan de base para pronunciarse sobre la autorización del proyecto de asociación público privada y la autorización misma (artículo 21 de la LAPP).
    - Autorización del pago de servicios en los que no sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (artículo 13, último párrafo de la LAASSP).
    - Autorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el dictamen técnico que justifique que las obras son de gran complejidad (artículos 24, último párrafo de la LOPSRM, y 23, segundo párrafo del Reglamento de la LOPSRM).
    - Dictamen de excepción a la licitación pública (artículos 22, fracción II de la LAASSP y 25, fracción III de la LOPSRM).
    - El escrito de autorización para realizar una adjudicación directa en lugar de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en el caso de las contrataciones por monto (artículo 42, párrafo segundo de la LAASSP).
  - III. **Dependencias:** Las Secretarías de Estado incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, los órganos reguladores coordinados en materia energética, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Oficina de la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la República;
  - IV. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sean considerados entidades paraestatales,



- V. **Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones:** Los procedimientos para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones incluyendo, en su caso, sus actos previos, que regulen los diversos ordenamientos jurídicos aplicables y,
- VI. **Actos Públicos:** aquéllos en los que las disposiciones jurídicas que regulan los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, permiten la asistencia de cualquier persona que cumpla las condiciones que dichas disposiciones determinan.

## **SECCIÓN II**

### **REGLAS GENERALES PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES**

- 3. Los servidores públicos en su contacto con los particulares, deberán conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos. Los servidores públicos firmarán una carta de ausencia de conflicto de interés, previo a la resolución de los procedimientos de contrataciones públicas y concesiones, y dicha carta formará parte de los respectivos expedientes.
- 4. En el caso del contacto del residente de obra con el superintendente de construcción, para efectos de cumplimiento del presente Protocolo, aquél deberá únicamente registrar en la bitácora correspondiente, cualquier reunión que lleve a cabo con este último y el propósito de la misma.
- 5. Cuando los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, tengan conocimiento de actos u omisiones de particulares o de otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del Órgano Interno de Control y, en su caso, del área jurídica de la dependencia o entidad de que se trate, a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.
- 6. Las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:
  - a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp); asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación;
  - b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
    - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;

- ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
  - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
  - iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elementos de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la Unidad Administrativa que las haya generado
  - d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
  - e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.
- 7.** Los servidores públicos deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.
- 8.** En los procedimientos que se señalan en el numeral 6, inciso b) de este Anexo, los servidores públicos deberán videgrabar las reuniones, visitas y actos públicos.  
El dispositivo en el que se almacenen las videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate. Dichas videograbaciones quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables.  
Los servidores públicos deberán obtener el consentimiento tácito o expreso de los particulares para videgrabar las reuniones, y les comunicarán que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.  
De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.  
Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos.  
En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para videgrabarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.  
Tratándose de exámenes o evaluaciones médicas que se requieran para las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se estará a lo que dispongan los protocolos de actuación médica aplicables.
- 9.** El contacto con particulares deberá llevarse a cabo a través de los medios de comunicación que provea la dependencia o entidad o en sus inmuebles, según corresponda, salvo en los casos señalados en el numeral 1.5 del presente Protocolo.

10. El contacto con particulares se efectuará preferentemente por escrito (en medios físicos o electrónicos) con la finalidad de que exista constancia del asunto, sin perjuicio de lo señalado por las disposiciones jurídicas aplicables.
11. Los servidores públicos deberán llevar un registro de las comunicaciones telefónicas y reuniones, en el cual consignarán por lo menos: fecha, hora, el objeto de la reunión o comunicación telefónica y, en su caso, lugar de la reunión o número telefónico del servidor público en que se recibió la comunicación.

### **SECCIÓN III CELEBRACIÓN DE REUNIONES**

12. Salvo lo dispuesto por las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, para la celebración de reuniones con los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate, mismos que podrán o no estar inscritos en el registro a que se refiere el Artículo Primero, inciso a) del Acuerdo.
13. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, al menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones, salvo que no sea posible hacerlo en dicho plazo, debiendo el servidor público señalar en el escrito de aviso las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo impidieron. En el aviso a que se refiere el párrafo anterior, se señalará lugar, fecha, hora, el objeto de la reunión y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la reunión.
14. De cada reunión se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

### **SECCIÓN IV VISITAS**

15. Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte necesario conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, realizar visitas a los inmuebles relacionados con las mismas, se deberá tomar en consideración además de lo señalado en dichos ordenamientos, lo siguiente:
  - I. La visita se llevará a cabo en la fecha y hora que se señale en los documentos que establezcan las bases del procedimiento específico cuando sea el caso, o bien, en la que el servidor público haya comunicado a los particulares;

- II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización de la visita, señalando el lugar, fecha, hora, objeto de la misma y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la visita;
- III. Al inicio de cada visita el servidor público responsable del acto deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y
- IV. De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

## **SECCIÓN V ACTOS PÚBLICOS**

- 16.** Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte procedente la realización de actos públicos, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, se deberá tomar en consideración lo siguiente:
  - I. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización del acto público, señalando el lugar, fecha, hora, objeto del mismo y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista al acto;
  - II. Al inicio del acto el servidor público responsable deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y
  - III. El servidor público que presida el acto informará a los participantes que una vez iniciado el mismo no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

## **SECCIÓN VI PROCEDIMIENTOS DELIBERATIVOS**

- 17.** Cuando en los procedimientos de contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones existan procedimientos deliberativos, tales como evaluaciones y análisis de información, los servidores públicos se abstendrán de proporcionar información, previo a la notificación de la resolución correspondiente.

## ANEXO SEGUNDO

### MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

1. Para los efectos del presente Anexo se entenderá por:
  - I. **Contrataciones públicas:** los procedimientos de contratación sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Asociaciones Público Privadas, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales;
  - II. **Dependencias:** las definidas en el numeral 2, fracción III, del Anexo Primero;
  - III. **Entidades:** las definidas en el numeral 2, fracción IV, del Anexo Primero;
  - IV. **Encuesta:** cuestionario a través del cual los particulares que participan en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán evaluar si los servidores públicos que intervienen en los mismos cumplen el presente Acuerdo y se desempeñan con ética, integridad y ausencia de conflicto de interés;
  - V. **Sistema:** el sistema electrónico a través del cual los particulares podrán formular el manifiesto a que se refiere el numeral 2 del presente Anexo y responder la Encuesta. El Sistema se encontrará disponible en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), y
  - VI. **UEEPCI:** la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública
2. Los particulares personas físicas que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo.
3. Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:
  - a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
  - b) Director general, gerente general, o equivalentes;
  - c) Representantes legales, y
  - d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.
4. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:

- I. Contrataciones públicas;
  - II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
  - III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones.
5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:
- I. Presidente de la República;
  - II. Secretarios de Estado;
  - III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
  - IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
  - V. Procurador General de la República;
  - VI. Titulares de entidades;
  - VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;
  - VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
  - IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
  - X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
  - XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
  - XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.
6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.
7. El particular podrá actualizar en cualquier momento la información contenida en el manifiesto cuando cambien sus vínculos y relaciones con los servidores públicos señalados en el numeral 5 del presente Anexo.
8. Los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberán verificar en el Sistema, respecto de su dependencia o entidad, los manifiestos de vínculos o relaciones presentados por los particulares, a fin de tomar las medidas necesarias para prevenir posibles conflictos de interés. En caso de duda, dichos servidores públicos podrán solicitar a través del Sistema la opinión razonada de la UEEPCI, la cual dará respuesta a través del citado medio electrónico, dentro de los siete días hábiles contados a partir de que reciba la solicitud.
9. La UEEPCI podrá emitir opiniones razonadas sobre los manifiestos de vínculos o relaciones presentados por los particulares, con base en la información del Sistema o de otros elementos de juicio que se allegue, a fin de que sean consideradas conforme al ámbito de sus responsabilidades, por los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.



- 10.** Los particulares que participen en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.  
Los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, al inicio de dichos procedimientos deberán promover ante los particulares la presentación de la declaratoria de integridad.
- 11.** La UEEPCI mantendrá en la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), la información siguiente:
- I. Guía para la operación del Sistema;
  - II. Respuestas a las preguntas más frecuentes;
  - III. Correo electrónico para la aclaración de dudas sobre el uso del Sistema, y
  - IV. Nombres y denominaciones sociales de los particulares que soliciten que se haga público que presentaron el manifiesto.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO.

### 1.1. DATOS DE LA CONVOCANTE.

La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Convocante”**, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en lo sucesivo **“La Ley”**, **6º, 8º y 9º de la Ley Federal de Austeridad Republicana** y **35 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en lo sucesivo **“El Reglamento”**; y demás disposiciones jurídicas relativas vigentes aplicables de la materia, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, Teléfonos 36884449 y 36884424, **CONVOCA** a **“El Licitante”** que **NO** se encuentre en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos **50 y 60 de “La Ley”**, y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a participar en la **“Licitación Pública Nacional Electrónica”** con número de identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E. 005/2020** para la contratación del **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”**, de acuerdo a lo siguiente:

**“El Licitante”** al presentar formalmente a **“La Convocante”** su Proposición Técnica y Económica en el presente Procedimiento de Contratación que nos ocupa, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente Convocatoria, sus Anexos y la (s) Junta (s) de Aclaraciones, por lo que **“El Licitante”** se obliga a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante su participación y en caso de resultar ganadores, con todos los efectos legales y administrativos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en la proposición presentada por **“El Licitante”** podrá ser negociada.

### 1.2. MEDIO QUE UTILIZARÁ LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA.

Con fundamento en el artículo 26 Bis, fracción II, 28 fracción I de **“La Ley”**, así como el artículo 39, fracción I, Inciso b de **“El Reglamento”**, la presente Licitación será **Electrónica**, por lo que **“El Licitante”** invitado únicamente podrán participar a través de los medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), conforme al **“Acuerdo”**, en cuyo caso, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica ante la Secretaría de la Función Pública, haber obtenido el programa informático y contar con el certificado digital vigente que como medio de identificación electrónica deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas y documentación complementaria. (Se precisa que para esta Convocatoria de **“Licitación Pública Nacional Electrónica”** con número de identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E. 005/2020** para la contratación del **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”**, **“El Licitante”** deberá enviar a través de CompraNet los documentos que integran su proposición utilizando la firma electrónica).

La o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, solo se realizarán a través de **CompraNet y sin la presencia de “El Licitante”** en dichos actos. Se

precisa que, para el presente procedimiento, **NO** se recibirán “**proposiciones**” presentadas en forma presencial, o enviadas a través del Servicio Postal Mexicano o de mensajería personal o privada.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la “**La Ley**”, el presente procedimiento es de carácter **Nacional** por lo que únicamente podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana.

### **1.3. NÚMERO DE CONVOCATORIA.**

“**Licitación Pública Nacional Electrónica**” con número de identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E 005/2020** para la contratación del “**Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato**”.

### **1.4. EJERCICIO FISCAL Y/O VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.**

El contrato que se derive del presente procedimiento, tendrá una vigencia a partir de las **00:01 horas del 01 de enero de 2021 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2021.**

### **1.5. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.**

“**El Licitante**” deberá elaborar y enviar su Proposición Técnica y Económica invariablemente en el idioma Español, dirigida a “**La Convocante**”, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos y/o folletos) que acompañen la propuesta, de conformidad con el **Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)** de la presente Convocatoria, en caso de que no haya existencia en este idioma los documentos, podrán ser en el idioma del país origen acompañados con una traducción simple al español.

### **1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 146 de su Reglamento; 25, segundo párrafo de “**La Ley**”; “**La Convocante**” obtuvo, mediante Folio **2021-37-100-7** emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la autorización especial para llevar a cabo el presente procedimiento de Licitación Pública establecido en la presente Convocatoria, en la consideración de que los compromisos quedarán sujetos a la realización de la condición suspensiva que se refiere el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los bienes y/o servicios que se derive de esta Licitación estará sujeta a la disponibilidad Presupuestaria en la Partida Presupuestal **34501 “Seguro de Bienes Patrimoniales”** para llevar a cabo el presente procedimiento y realizar la contratación correspondiente conforme a la autorización señalada en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con N° **2021-37-100-7**.

### **1.7. MONEDA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

“El Licitante” deberá presentar su proposición en Moneda Nacional, con un máximo de dos decimales.

### 1.8. ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE.

El presente procedimiento fue solicitado por la **Subdirección de Servicios Generales**, la cual conforme a sus funciones y por ser el Área Requirente y Técnica proporcionó los documentos e información necesarios para su celebración: como son los formatos, disponibilidad específica de recursos financieros, resultados de investigación de mercado, los anexos con los requerimientos económicos y técnicos, en donde se describen las características, especificaciones, condiciones, lugar y forma de prestación del servicio, así como las condiciones de pago.

### 1.9. INFORMACIÓN GENERAL.

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA	NACIONAL ELECTRÓNICA	BINARIO	CERRADO

VIGENCIA	PRECIOS	ARTÍCULO/FRACCIÓN
A PARTIR DE LAS <b>00:01 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2021 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	FIJOS	25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 6°, 8° Y 9° DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA Y 35 Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de “**La Ley**” y artículo 39, fracción II inciso b de “**El Reglamento**”, la citada Licitación se publicará a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet en la dirección <https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, y en el Portal de Internet de “**La Convocante**” <https://www.gob.mx/cjef/documentos/aseguramiento-de-bienes-patrimoniales-y-o-de-bienes-con-autorizacion-de-uso-en-comodato-258125>, en donde estará a disposición de “**El Licitante**”, a partir de la fecha de publicación y su obtención será **GRATUITA**. Asimismo, “**La Convocante**” pone a disposición de los invitados en participar un ejemplar impreso para su consulta en el Tablero Informativo de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

### 1.10 PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS.

El presente procedimiento de contratación **NO** será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, **NI** con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

### 2.1. DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS SERVICIOS.

“La Convocante” requiere la Contratación del **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”**, a través del procedimiento denominado **“Licitación Pública Nacional Electrónica”** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E 005/2020**, conforme a las especificaciones técnicas que se describen en el **Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)**.

1. Póliza de Inmueble.
2. Póliza Múltiple Empresarial y Equipo Electrónico.

La descripción de los servicios se indica en el **Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)** en el entendido que los servicios propuestos deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indican en el **Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)** de la Convocatoria y la(s) modificación (es) que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, por tal motivo no se aceptaran alternativas técnicas de ninguna clase.

“La Convocante” podrá acordar con “El Proveedor” de los servicios, el incremento de los mismos amparados en el Contrato sin rebasar el 20 % (veinte por ciento), en los términos establecidos en los artículos 52 de “La Ley”, así como el 91 y 92 de “El Reglamento”.

“El Licitante”, sólo podrá presentar una proposición dentro del presente procedimiento, misma que deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria.

### 2.2. PERÍODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

**2.2.1. Plazos de entrega:** “El Licitante” entregará la Carta Cobertura para el **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”** a “La Convocante”, el 30 de diciembre de 2020 en un horario de 09:00 a 18:00 horas, en la cual se deberá especificar que tendrá una vigencia de las 00:01 horas del día 01 de enero de 2021 y hasta la entrega de las Pólizas correspondientes, las cuales deberán ser entregadas dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de enero de 2021, de conformidad con el **Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)**. **(Anexo1.9)**

### 2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

2.3.1 **Lugar de la entrega de servicios:** “El Licitante” deberá entregar un manifiesto de decir verdad por escrito y dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal que el lugar de entrega de los servicios (pólizas) será en:

- Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, Tercer Piso, Colonia Centro, Código Postal 06020, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**Lugar de ejecución de servicios: “El Licitante”** deberá entregar un manifiesto de decir verdad por escrito y dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal que el lugar de los bienes y/o servicios a asegurar se encuentran en:

- Palacio Nacional, Colonia Centro, Código Postal 06020, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
  - Cuarto Piso, Patio Central:
    - Ala sur, oficina del C. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal.
    - Ala poniente, Jefatura de Oficina, Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos y Coordinación de Asesores.
  - Edificio XII Anexo:
    - Cuarto piso: Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales.
    - Tercer piso: Unidad de Administración y Finanzas y Órgano Interno de Control en la CJEF.
    - Primer piso: Archivo de Concentración, Almacén y la Dirección General de Defensa Jurídica Federal.
  - Edificio polivalente Primer Piso: Archivo de la Unidad de Administración y Finanzas.
- Explanada número 917, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- Paseo de la Reforma 1030, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11910, Ciudad de México. **(Anexo 1.1).**

2.3.2 **“El Licitante”** deberá entregar un manifiesto de decir verdad por escrito y dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal que en caso de un eventual cambio de domicilio la prestación de los servicios se proporcionará en el domicilio que indique **“La Convocante”**, sin costo alguno. **(Anexo 1.2).**

2.3.3 **“El Licitante”** deberá entregar un manifiesto de decir verdad por escrito y dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, que la transportación y el seguro de los servicios, serán a cargo de **“El Licitante”** y sin costo para **“La Convocante”**. **(Anexo 1.3).**

2.3.4 **“El Licitante”** entregará las Pólizas del **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”** solicitados en el instrumento contractual pactado, acompañándolos de los documentos que avalen la entrega los cuales describirán detalladamente las características técnicas de los servicios que a continuación se indican:

- La Verificación Cuantitativa y Cualitativa será realizada por el Subdirector de Servicios Generales, quien revisará y verificará que las Pólizas del **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”** cumplan con las características y especificaciones técnicas y económicas que ampara, al instrumento

contractual, originalmente pactado, sellando y firmando la recepción y verificación de los servicios.

- 2.3.5 De conformidad con el artículo 84, séptimo párrafo de **“El Reglamento”**, el servidor público facultado y responsable de administrar el Contrato, será el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el servidor público facultado y responsable de verificar el cumplimiento, aceptación, satisfacción, devolución o rechazo y determinar los incumplimientos, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos conforme a las características y Especificaciones Técnicas y Económicas que ampare el instrumento contractual pactado será el Titular de la Subdirección de Servicios Generales.

El no presentar dentro de la propuesta, los anexos 1.1, 1.2 y 1.3 anteriormente señalados será motivo para desechar la proposición de **“El Licitante”**.

#### **2.4. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.**

Para el presente procedimiento, **NO** se establece un precio máximo de referencia.

#### **2.5. NORMAS OFICIALES.**

**No Aplica. (Anexo 1.4)**

#### **2.6. MÉTODO PARA REALIZAR PRUEBAS PARA VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.**

Para verificar el cumplimiento de los servicios objeto de la presente Licitación **NO** se aplicarán pruebas.

#### **2.7. TIPO DE CONTRATACIÓN.**

El Contrato que se formalice derivado del Fallo respectivo será cerrado de acuerdo con el **Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)** de la presente Convocatoria, y conforme a lo establecido en las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, por lo que **“El Licitante”** deberá enviar su proposición conforme a la Convocatoria, sin aceptar opciones.

La adjudicación del Contrato se hará por partida a **“El Licitante”**, cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación y la(s) modificación (es) que deriven de la Junta(s) de Aclaraciones, y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y el precio más bajo.

El Contrato será a precio fijo y en moneda nacional.

**“El Licitante”** deberá entregar un manifiesto de decir verdad por escrito y dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y firmado por el Representante Legal en donde aceptan que deberán sostener los Precios Fijos de los servicios propuestos y pactados en el Contrato, durante su vigencia y hasta su vencimiento, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia de la proposición y del Contrato. **(Anexo 2.2)**

El Contrato. No se aceptarán proposiciones con escalamiento de precios.

“**El Licitante**” deberá cotizar precio unitario, subtotal, total, y firmes, desglosando el 16% del Impuesto al Valor Agregado con un máximo de dos decimales, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor (**Anexo 2.1**).

No se otorgan anticipos.

“**La Convocante**” pagará el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta de “**El Licitante**”.

El no presentar el anexo 2.1 y 2.2 dentro de la propuesta económica, será motivo para desechar la proposición de “El Licitante”.

## **2.8. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.**

El servicio materia de la presente Convocatoria se adjudicará por partida completa, a un solo “**Licitante**”, por lo que **NO** será aplicable el procedimiento de abastecimiento simultaneo.

## **2.9. MODELO DEL CONTRATO**

El **Modelo de Contrato**, que “**La Convocante**” celebrará con el adjudicado se adjunta como (**Anexo 14**). En caso de discrepancia entre el modelo de Contrato y esta Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de “**La Ley**”.

## **2.10. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del Contrato será a partir de las **00:01 horas del 01 de enero de 2021 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2021.**

## **2.11. MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.**

La presente contratación **NO** estará sujeta a la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento.

## **2.12. ENTREGA DE FOLLETOS O CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA.**

No Aplica.

## **2.13. DECLARACIÓN DE PRECIOS DESLEALES.**

No Aplica.

## **2.14 DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA.**

“**El Licitante**” deberá presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, firmado por su Representante o Apoderado Legal en el que manifieste que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros. (**Anexo 1.6**)

## **2.15. GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.**

No Aplica. **(Anexo 1.7)**

## **2.16. MARCAS, DERECHOS Y PATENTES.**

**“El Licitante”** deberá presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, firmado por su Representante o Apoderado Legal que asumirá la responsabilidad total en el caso que en la proposición o en la entrega de los servicios se infrinjan patentes, marcas o se violen registros en materia de derecho inherentes a la propiedad intelectual, así como que se obligan a sacar en paz y a salvo a **“La Convocante”**, de cualquier reclamación o demanda relacionada con lo anterior. **(Anexo 1.8)**

## **3. DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

### **3.1. ASPECTOS GENERALES DE LOS ACTOS**

Por tratarse de un procedimiento electrónico, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II, 27 y 34 de **“La Ley”**, **“El Licitante”** deberá presentar su propuesta a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica. **“El Licitante”** deberá elaborar y presentar su proposición dirigida a **“La Convocante”** considerando los aspectos técnicos y económicos, y considerando lo siguiente:

La participación por medios remotos de comunicación electrónica, se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

En este caso, las proposiciones deberán ser enviadas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formato PDF.

**“El Licitante”** deberá emplear en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica (deberán firmar electrónicamente las propuestas), que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

**“El Licitante”** admitirá por escrito que se tendrá por **NO** presentada la proposición y demás documentación requerida por **“La Convocante”**, cuando las proposiciones recibidas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo. **(Anexo 1.5)**

**Cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquéllos distintos a éstas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán**

numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue “El Licitante”.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, “La Convocante” no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, “La Convocante” tampoco podrá desechar la proposición.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 36 de “La Ley”.

Una vez que “El Licitante” envíe a través de CompraNet su proposición, ésta no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión del procedimiento.

La proposición presentada por “El Licitante” no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

Los Actos de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como la Notificación del Fallo de la Licitación, se realizarán en las instalaciones de “La Convocante”, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, sin la presencia de “El Licitante”.

### 3.1.1. REDUCCIÓN DE PLAZO

No aplica la reducción de plazos en el presente procedimiento.

### 3.1.2. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

EVENTO	FECHA	HORA
Publicación de la Convocatoria	Martes, 01 de Diciembre de 2020.	-----
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	Miercoles, 09 de Diciembre de 2020.	11:00 horas
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.	Martes, 15 de Diciembre de 2020.	11:00 horas
Acto de Fallo.	Viernes, 18 de Diciembre de 2019.	11:00 horas
Fecha para firma del Contrato.	Dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de Fallo.	De 09:00 a 15:00 horas

### 3.2. ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 33 Bis de “La Ley”, 45 y 46 de “El Reglamento”, el Acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 09 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas, sin la presencia de “El Licitante”, en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración y Finanzas,

ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020 Ciudad de México

“El Licitante” podrá enviar **única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental** denominado **CompraNet**, las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria, las cuales versarán exclusivamente sobre el contenido de ésta y sus respectivos anexos. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por “La Convocante”. Para presentar sus solicitudes de aclaración, “El Licitante” podrá utilizar el formato del **Anexo 13 Formato para Preguntas** de esta Convocatoria, y para efecto de agilizar la respuesta deberán adjuntar una versión electrónica preferentemente en formato Word y/o Excel, aunado a esto deberán enviar un escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación por sí o en representación de un tercero (requisito indispensable), manifestando en todos los casos los siguientes datos:

- **De “El Licitante”**. - RFC, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y,
- **Del Representante Legal**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. (**Anexo 3**)

Las **solicitudes de aclaración** podrán enviarse **única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental** denominado **CompraNet** en la dirección: <https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones** de conformidad con el artículo 33 Bis de “La Ley” y 45 de “El Reglamento”.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la “**Licitación Pública Nacional Electrónica**” con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E. 005/2020** para la contratación del “**Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato**”, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por “La Convocante”.

Asimismo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de “La Ley”, no serán contestadas de conformidad con la fracción VI del artículo 46 de “El Reglamento”. “La Convocante” tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que se establece en el acuse de recepción o la hora de registro en el Sistema CompraNet.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta Convocatoria, **deberán presentar un escrito** debidamente firmado en hoja membretada, en el que expresen su interés en participar, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos, los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, debiéndolo entregar adjunto a su solicitud de aclaraciones o formulación de dudas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 33 Bis de “La Ley” y 45 de “El Reglamento”.

**“La Convocante”** abrirá la bóveda del CompraNet, con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha y la hora prevista en la Junta de Aclaraciones para verificar si llegaron preguntas y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero.

El día de la celebración de la Junta de Aclaraciones se volverá a abrir la bóveda del CompraNet para verificar si llegaron preguntas posteriores a la hora de la apertura de la bóveda indicada en el párrafo anterior, las cuales no serán contestadas al no cumplir con el tiempo estipulado en el artículo 33 bis de **“La Ley”** y solamente se responderán las solicitudes de aclaración que hayan llegado por CompraNet, que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos con anterioridad.

Con fundamento en el artículo 46, fracción II, de **“El Reglamento”** **“La Convocante”** procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en el apartado 3.3. Acto de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas, quien preside el acto informará a **“El Licitante”** si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas, con el envío de las respuestas **“La Convocante”** informará a **“El Licitante”** el plazo que éste tendrá para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, **“La Convocante”** informará a **“El Licitante”** el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Licitación mediante el escrito a que se refiere este punto, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria.

**“La Convocante”** definirá sobre la conveniencia de una realizar una segunda o diversas Juntas de Aclaraciones, por lo que al concluirse la primera se podrá señalar la fecha y hora para la celebración de la siguiente. De resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de **“La Ley”**, las precisiones formuladas por **“La Convocante”**, las preguntas realizadas por **“El Licitante”** y las respuestas de **“La Convocante”** derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) se asentarán en el Acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Licitación, y deberán ser consideradas por **“El Licitante”** en la elaboración de su proposición.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará un Acta, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar por un término no menor de cinco días hábiles en el Tablero de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México. El Titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas o el aviso de referencia. Dicho procedimiento sustituye a la Notificación personal, siendo responsabilidad de **“El Licitante”** acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Es importante puntualizar que el Acta será firmada por los servidores públicos representantes del Área Requirente, del Área Contratante y del Órgano Interno de Control en **“La Convocante”**.

Las Actas de las Juntas de Aclaraciones se darán a conocer a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en la dirección electrónica: [www.CompraNet.gob.mx](http://www.CompraNet.gob.mx). Asimismo, **“El Licitante”** recibirá por correo electrónico un aviso

informándoles que el Acta de la Junta de Aclaraciones se encuentra a su disposición en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Las aclaraciones asentadas en el Acta o las Actas de la Junta de Aclaraciones formarán parte de la Convocatoria del procedimiento de contratación, por lo que deberán ser tomadas en cuenta por **“El Licitante”** para la elaboración de su proposición, ya que la evaluación de las mismas se realizará incluyendo lo establecido en dicha Acta o Actas.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la Junta de Aclaraciones en la fecha hora y lugar señalados en esta Convocatoria, **“La Convocante”** comunicará la nueva fecha para su realización a través de CompraNet.

El acto será presidido por el servidor público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del Área Técnica o usuaria de la prestación de los servicios objeto de esta Convocatoria.

**“La Convocante”** no efectuará aclaraciones con posterioridad a la Junta de Aclaraciones.

### 3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

#### 3.3.1. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

**Conforme a lo dispuesto en los artículos 34 primer párrafo y 35 de “La Ley”; 47 y 48 de “El Reglamento”, se realizará el día 15 de Diciembre de 2020, a las 11:00 horas, sin la presencia de “El Licitante”, en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración y Finanzas, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México.**

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas electrónicamente; las cuales serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de **“La Ley”**.

**“El Licitante”** que desee intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que presenten a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet un escrito en el que su firmante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracción VI de **“La Ley”**, mismo que contendrá los datos siguientes: **(Anexo 3)**

- **De “El Licitante”**. - RFC, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y,
- **Del Representante Legal**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

El servidor público que presida el acto, deberá aceptar las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.



El acto se desarrollará, en términos generales, de la siguiente forma:

- ✓ No habrá tolerancia en el horario derivado de lo estipulado en el artículo 29 fracción III de **“La Ley”** y el cuarto párrafo del artículo 47 de **“El Reglamento”** que señala:  
“A partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante, ni observador, o servidor público ajeno al acto...”
- ✓ Previo al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se llevará el registro de asistentes.
- ✓ Se dará puntualmente inicio al acto en la fecha y hora establecidas para el mismo; una vez iniciado, se registrarán los asistentes, aquellos que ya se hubieren registrado se les pasará lista.
- ✓ Se ingresará a CompraNet para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- ✓ Se verificará previamente en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, si **“El Licitante”**, no se encuentre sancionado.
- ✓ Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema, y a la impresión de los documentos que la integran, en el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de **“La Convocante”**, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que se suscite lo previsto en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en cuyo caso se recabará de **“El Licitante”** la aceptación de que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **“La Convocante”**.
- ✓ Una vez abiertas e impresas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario que integra cada proposición, o anexar copia de la Propuesta Económica de **“El Licitante”** al Acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por **“La Convocante”**, al realizar la evaluación de las mismas.
- ✓ Durante la recepción de las proposiciones no se realizará ningún tipo de análisis, no obstante, se hará constar en el Acta las omisiones documentales en que incurrió **“El Licitante”**, respecto de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, sin que ello implique la evaluación de sus contenidos, por lo que, en el caso de que **“El Licitante”** omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será desechada su propuesta en ese momento, pero se hará constar ello en el Acta correspondiente.

- ✓ Al término del acto se levantará el Acta correspondiente, que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones presentadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, asimismo, se asentará en la misma el lugar, fecha y hora en el cual se dará a conocer el Fallo; fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales, contados a partir del plazo establecido para el Fallo.
- ✓ En forma conjunta con quien presida el acto y el representante del área técnica, rubricarán la totalidad de las proposiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- ✓ Del Acta de la Presentación y Apertura de Proposiciones se fijará un ejemplar en el Tablero de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. El Titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Licitación de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas o el aviso de referencia. Dicho procedimiento sustituye a la Notificación personal, siendo responsabilidad de **"El Licitante"** acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.
- ✓ El Acta de la Presentación y Apertura de Proposiciones se dará a conocer a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en la dirección electrónica: [www.CompraNet.gob.mx](http://www.CompraNet.gob.mx). Asimismo **"El Licitante"** recibirá por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta de la Presentación y Apertura de Proposiciones se encuentra a su disposición en CompraNet, salvo se actualice el supuesto del artículo 58 de **"El Reglamento"**.

### **3.3.2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

- a) El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones **se llevará a cabo en un solo acto, durante el cual, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente Convocatoria, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión. Lo anterior, de conformidad con los artículos 26 noveno párrafo y 34 de **"La Ley"**, así como el artículo 39 fracción III inciso d) de **"El Reglamento"**.
- b) La documentación legal y las propuestas técnicas y económicas señaladas en los **numerales 6.1, 6.2 y 6.3** deberán establecer el número de la Licitación y el nombre, razón o denominación social de **"El Licitante"**.

Los sobres con las proposiciones presentadas electrónicamente, serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

- c) **"El Licitante"** deberá elaborar preferentemente en papel membretado su proposición y cada uno de los documentos que integren la proposición, así como aquellos distintos a ésta, y deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas de manera consecutiva, las cuales deberán ser legibles y no deberán tener tachaduras ni enmendaduras, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 50 de **"El**

**Reglamento”.**

- d) Por tratarse de una Licitación, las proposiciones deberán ser enviadas a través de medios electrónicos de comunicación electrónica, por lo que, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- e) La propuesta técnica **Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)** y la propuesta económica **Anexo 2.1. Formato de Propuesta Económica** deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por **“La Convocante”** en esta Convocatoria, sus demás anexos y las modificaciones que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones que se celebre.
- f) De conformidad con los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente, **“El Licitante”** podrá establecer qué partes de su propuesta técnica y económica son consideradas confidenciales o reservadas. Para este supuesto, **“El Licitante”** presentará la propuesta técnica y económica que evaluará **“La Convocante”** y adicionalmente integrarán una copia de las mismas, pero en versión pública, es decir testarán las partes que se consideren confidenciales y/o reservadas e indicarán el fundamento jurídico bajo el cual consideraron tal clasificación.

En caso de que la propuesta técnica y económica presentada para evaluación sea discrepante con su versión pública **“La Convocante”** dejará sin efectos la versión pública presentada. La versión pública deberá adjuntarse al escrito señalado en el **inciso J) del numeral 6.1** de esta Convocatoria.

En caso de que **“El Licitante”** no determine qué parte de su propuesta técnica y/o económica son consideradas reservadas o confidenciales, **“La Convocante”** entenderá que son consideradas en su totalidad información pública.

**“El Licitante”** se sujetará a lo siguiente:

1. Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de CompraNet, y que, a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique SFP. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnica y económica; la documentación distinta a éstas, y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se requieran en la presente Licitación.
2. Notificarán oportunamente a la SFP, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado el certificado digital.
3. Aceptan que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
4. Admiten que se tendrá por no presentada su propuesta y la demás documentación requerida en la presente Licitación, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
5. Aceptan que se tendrá por notificados de las Actas y del Fallo que se levanten con motivo del presente procedimiento, una vez que **“La Convocante”** envíe las Actas respectivas a través de CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, sin menoscabo de que puedan acudir a **“La Convocante”** a recoger la misma.

### **3.3.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS**

De conformidad con los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de **“La Ley”** y 44 de **“El Reglamento”**, **“El Licitante”** podrá agruparse para presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de **“La Convocante”**, las obligaciones de cada una de las partes que participan conjuntamente, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, para lo cual deberán dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la proposición;
- d) La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- e) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el Representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II artículo 44 de **“El Reglamento”** se presentará con la proposición y, en caso de que se le adjudique el Contrato a **“El Licitante”** que hubiera presentado este supuesto, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en la Licitación, previamente a la firma del Contrato con todas las personas morales, el convenio descrito en este numeral, deberá ser ratificado ante Fedatario Público, por los mismos proponentes, con el mismo alcance de la propuesta original.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de **“El Reglamento”** de **“La Ley”**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, en cuyo caso, deberán presentar el convenio ratificado ante Fedatario Público, por los mismos proponentes, y con el mismo alcance.

**“La Convocante”** no firmará el Contrato derivado de la propuesta conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada.

### **3.3.3.1. CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA**

En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones en la Licitación, deberán celebrar convenio en el que designarán un representante común quien firmará las propuestas, señalando con precisión los términos a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de **“La Ley”**.

La persona que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta Convocatoria. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar de manera individual los requisitos establecidos en los incisos **B), C), D), E), H) I) K) y L)** del numeral **6.1. “Requisitos legales”** de la Convocatoria.

### **3.4. FALLO DE LA LICITACIÓN**

**De conformidad al artículo 37 de “La Ley”, el Fallo se dará a conocer sin la presencia de “El Licitante”, el día 18 de Diciembre de 2020 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración y Finanzas, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, en este Acto se dará a conocer por escrito el nombre del “Licitante” ganador y las razones por las cuales, las proposiciones de los demás participantes no resultaron adjudicadas.**

a) El Fallo se desarrollará conforme a lo siguiente:

- 1) Conforme al artículo 37 de **“La Ley”**, se emitirá un Fallo, en el que se hará constar el resultado de la evaluación de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. Se levantará Acta que servirá de constancia de la celebración del acto, que firmarán los servidores públicos a quienes se les entregará copia simple de la misma.
- 2) La emisión del Fallo podrá anticiparse de acuerdo al último párrafo del artículo 48 de **“El Reglamento”** o podrá diferirse cuantas veces sea necesario por **“La Convocante”**, siempre y cuando no se exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción III y 37 de **“La Ley”**.

De conformidad con el artículo 56 de **“El Reglamento”**, **“La Convocante”** podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de los servicios, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas.

De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **“La Ley”**, cuando se advierta en el Fallo la existencia de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **“La Convocante”**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su Notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato, el Titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el Acta Administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a **“El Licitante”** del procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la Notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

Contra el Fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, será potestativo para **“El Licitante”** presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de **“La Ley”**.

Del Acta del Fallo se fijará un ejemplar por un término no menor de cinco días hábiles, en el Tablero de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas o el aviso de referencia. Dicho procedimiento sustituye a la Notificación personal, siendo responsabilidad de **“El Licitante”** acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

#### **3.4.1. COMUNICACIÓN DEL FALLO**

El Fallo se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **“La Ley”** y se difundirá a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en la dirección electrónica: [www.compraNet.gob.mx](http://www.compraNet.gob.mx). Asimismo, **“El Licitante”** recibirá por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

#### **3.4.2. DE LOS EFECTOS DEL FALLO**

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de **“La Ley”**, 39 fracción III, inciso b), 81 y 84 de **“El Reglamento”**, con la Notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el **Anexo 14 Modelo del Contrato** de la presente Convocatoria y obligará a **“La Convocante”** y al representante legal del **“Licitante”** ganador a firmar el Contrato, una vez que se lo notifique la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Palacio Nacional s/n Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, dentro de los siguientes 15 (quince) días naturales a partir de la Notificación del Fallo, a formalizar el Contrato.

#### **3.5. NOTIFICACIÓN**

De conformidad con los artículos 37 Bis de **“La Ley”** y 47 de **“El Reglamento”**, las Actas de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, así como el Fallo del procedimiento de Licitación, se fijará un ejemplar por un término no menor de cinco días hábiles, en el Tablero de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México. El Titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas o el aviso de referencia. Dicho procedimiento sustituye a la Notificación personal, siendo responsabilidad de **“El Licitante”** acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

#### **3.6. OBSERVADORES**

A los actos del procedimiento podrán asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### **3.7 RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

De acuerdo con el artículo 35 fracción II de **“La Ley”**, el **Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)**, la propuesta económica (**Anexo 2.1**) y la documentación legal y administrativa, deberán ser rubricar por los Servidores Público que participan en el procedimiento de esta Convocatoria.

### **4. FIRMA DEL CONTRATO.**

Para efectos de lo establecido en el artículo 81, fracción IV de **“El Reglamento”** de **“La Ley”**, la presente Convocatoria, el Contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el Contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en la Convocatoria.

En caso de que **“El Licitante”** no firme el Contrato, por causas imputables a él mismo, **“La Convocante”**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el Contrato a **“El Licitante”** que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Lo anterior, sin menoscabo de que **“La Convocante”** aplique a **“El Licitante”** adjudicado las sanciones que corresponda, conforme a lo indicado en el artículo 60 de **“La Ley”**.

#### **4.1. DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO**

**“El Licitante”** adjudicado previo a la firma del Contrato, deberá presentar al siguiente día hábil de la Notificación del Fallo, la documentación que se señala a continuación en original y copia para su debido cotejo; con el fin de elaborar oportunamente el Contrato respectivo, de:

**a) En el caso de que “El Proveedor” sea Persona Física deberá presentar:**

- I. Acta de Nacimiento.
- II. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y modificaciones en su caso.
- III. Identificación Oficial (Credencial para Votar o Pasaporte Vigente).

**b) En el caso de que “El Proveedor” sea persona moral deberá presentar:**

- I. Acta Constitutiva, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y en su caso, las Reformas al Acta Constitutiva en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- II. Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del Contrato.
- III. Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, actualizada.
- IV. Identificación Oficial del Representante Legal. (Pasaporte o Credencial de Elector vigentes)

**c) Para ambos casos:**

- I. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses.

- II. Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **“El Licitante”** adjudicado deberá sujetarse a lo dispuesto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2018 o la vigente al momento de suscribir el Contrato.
- III. Adicionalmente, en el caso de que resulte adjudicada una Propuesta Conjunta conforme a lo señalado en el **numeral 3.3.3.1** de esta Convocatoria, el representante común deberá cumplir con lo indicado en el párrafo cuarto del artículo 34 de **“La Ley”** y 44, fracción II de **“El Reglamento”**.

En el supuesto de que **“La Convocante”**, previo a la formalización del Contrato como resultado de la consulta en el portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales y/o de seguridad social, del que resultó adjudicado, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del Contrato, por causas imputables a **“El Licitante”** al que le fue adjudicado

#### **4.2. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de **“La Ley”** se podrán realizar las Modificaciones del Contrato que se deriven de esta Licitación, sin tener que recurrir a una nueva Licitación, y deberá formalizarse por escrito, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

##### **A. Casos en los que se podrán otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.**

**“La Convocante”** podrá otorgar prórrogas a efecto de diferir la fecha o plazo para la entrega de los servicios cuando así lo determine **“La Convocante”**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas en los términos previstos en el artículo 91 de **“El Reglamento”**.

#### **4.3. CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

##### **4.3.1. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el artículo 54 de **“La Ley”**, se procederá a la rescisión administrativa del Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Licitante”** adjudicado, entre otros en los siguientes casos.

- I. Cuando **“El Licitante”** incumpla total o parcialmente en sus obligaciones adquiridas en el Contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- II. Cuando transcurrido el plazo indicado en **“La Ley”** **“El Licitante”** no entregue la Garantía de Cumplimiento del Contrato; a favor de la Tesorería de la Federación.
- III. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de **“La Ley”**, **“El Reglamento”**, y los lineamientos que rigen en la materia.

El procedimiento para la rescisión será de acuerdo a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a **"El Proveedor"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"La Convocante"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"**. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"El Proveedor"** dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los servicios recibidos o prestados hasta el momento de rescisión.

#### **4.3.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

De conformidad con el artículo 54 Bis, de **"La Ley"**, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente solicitados o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el Contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará Convenio Modificatorio.

### **5. DE LAS GARANTÍAS**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y 49 de **"La Ley"**, 103 de **"El Reglamento"**, para garantizar el cumplimiento del Contrato, **"El Licitante"** adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, la cual deberá entregar a **"La Convocante"** en un plazo no mayor a diez días contados a partir de la formalización del Contrato, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Subdirección de Adquisiciones, cuya oficina se ubica en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México.

La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del Contrato, salvo que la entrega de los servicios se realice dentro del citado plazo. Lo anterior de conformidad con el artículo 48 de **"La Ley"** y 103 de **"El Reglamento"**.

#### **5.1. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la Garantía de Cumplimiento de los Contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de mayo de 2011, **"La Convocante"** determina que las obligaciones que deriven de la presente Licitación y se formalicen en el Contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la Garantía de Cumplimiento establecida en el primer

párrafo del **numeral 5.2 “GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”**, considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, **“La Convocante”** determina que las obligaciones contractuales que deriven de la presente Licitación resultan indivisibles, dadas las características, cantidad y destino de los servicios objeto del Contrato, por lo que la prestación parcial de los servicios no resultaría útiles, aprovechables o funcionales y, en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente el servicio objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.

En razón de lo anterior, **“El Licitante”** deberá reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del Contrato son indivisibles y que la Garantía de Cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

## **5.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento del Contrato, deberá emitirse por Institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a favor de la Tesorería de la Federación (solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la misma), en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del Contrato sin incluir el impuesto al valor agregado

En el **Anexo 15** de esta Convocatoria, se encuentra el **Modelo de Fianza** el cual muestra en forma enunciativa y no limitativa, los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto.

## **5.3. LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

**“El Proveedor”** de los servicios deberá pedir la devolución de su fianza a los treinta días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de garantía que ampara la misma, mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Dicho escrito contendrá el nombre de la afianzadora, número de garantía, importe, fecha, concepto y el nombre de la persona a quien se entregará dicho documento, acompañado de copia fotostática simple de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) y en su caso, carta poder simple (no necesariamente notariada), firmada por el Representante Legal de la empresa, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que hubiere concluido la vigencia del Contrato, y
- b) Que se tengan por cumplidas satisfactoriamente las obligaciones pactadas, haciéndolo constar en el acta de terminación de ejecución de los servicios a que se refiere el **numeral 11.7** de esta Convocatoria.

Una vez que las obligaciones señaladas en el presente Contrato sean cumplidas por **“El Proveedor”** de los servicios y a entera satisfacción de **“La Convocante”** previo pronunciamiento del servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato, **“La Convocante”** realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento del Contrato, en su caso.

Esta garantía quedará en custodia de la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad de **“La Convocante”**, hasta la fecha del cumplimiento total de las obligaciones contraídas.

#### 5.4. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, volumen y/o tiempo del Contrato, deberá presentar la modificación de la fianza **dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Convenio de Modificación del Contrato** antes citado, de conformidad con el artículo 52, de **“La Ley”**, así como el último párrafo del 91 y 103 de **“El Reglamento”**. La falta de presentación de la fianza citada, será motivo de rescisión del Contrato.

#### 5.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Para hacer efectiva la garantía señalada en esta Convocatoria, **“La Convocante”** estará a lo establecido en el artículo 103 fracción IV de **“El Reglamento”** de **“La Ley”**.

#### 5.6. CAUSAS DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

Será causa de ejecución de la garantía, que **“El Proveedor”** incumpla en forma parcial o total las obligaciones derivadas del presente procedimiento de contratación, en la forma, plazo y términos establecidos en el Contrato y se rescinda el Contrato correspondiente.

En el caso de que **“La Convocante”** hiciera efectiva la fianza, ésta lo comunicará por escrito a **“El Proveedor”** de los servicios y a la afianzadora, obligándose el primero a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de esta contratación.

### 6. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR EL LICITANTE Y FORMA EN QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de esta Convocatoria, **“El Licitante”** deberá cumplir con los requisitos de carácter legal, así como los técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

A fin de facilitar a **“El Licitante”** el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan como anexos de esta Convocatoria, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para **“El Licitante”**.

**“La Convocante”** se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cualquier momento.

#### 6.1. REQUISITOS LEGALES

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos legales que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición y su incumplimiento.

6.1. REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
<p><b>A) “El Licitante”</b> deberá proporcionar copia de la Identificación Oficial Vigente del Representante Legal que firme la proposición, (solo se aceptará: Credencial para Votar con Fotografía, Pasaporte, Cédula Profesional o los formularios FM2 y FM3, estos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).</p>	<p>El error, así como la omisión en la presentación de la Identificación Oficial Vigente del Representante Legal, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso A) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria y crea una situación de incertidumbre respecto a la identidad de quien firma la proposición y de su capacidad para comprometerse por cuenta de <b>“El Licitante”</b>.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>
<p><b>B)</b> Conforme al artículo 48 fracción V de <b>“El Reglamento”</b> de <b>“La Ley”</b>, <b>“El Licitante”</b> presentará escrito firmado por su Representante Legal bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <p><b>De “El Licitante”:</b> Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.</p> <p><b>Del Representante Legal de “El Licitante”:</b> datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p><b>Correo electrónico:</b> <b>“El Licitante”</b> deberá proporcionar cuenta de correo electrónico para efecto de que se puedan llevar a cabo avisos o</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 fracciones VI y VII de <b>“La Ley”</b> y 48 fracción V de <b>“El Reglamento”</b>, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del Representante Legal para comprometerse en nombre de <b>“El Licitante”</b>, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la propuesta.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>



6.1. REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
<p>comunicaciones relacionados al presente procedimiento.</p> <p>Así mismo deberá manifestar que la documentación que presenta es verídica y fidedigna. El escrito se entregará con firma autógrafa. <b>ANEXO 3 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.</b></p>	
<p><b>C)</b> Escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que <b>“El Licitante”</b>, es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de <b>“El Reglamento”</b> de <b>“La Ley”</b>.</p> <p>Se adjunta formato bajo el <b>ANEXO 4 ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA</b>, como modelo para su presentación.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso C) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, en correlación a lo establecido en el artículo 35 y 39 fracción VIII inciso d) de <b>“El Reglamento”</b> de <b>“La Ley”</b>, creando una situación de incertidumbre respecto a la nacionalidad de <b>“El Licitante”</b>.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>
<p><b>D)</b> Declaración por escrito de <b>“El Licitante”</b>, firmada por su Representante Legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de <b>“La Ley”</b>.</p> <p>Asimismo, el Representante Legal de <b>“El Licitante”</b> manifestará por escrito, que su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaría de la Función Pública o de una Entidad Federativa.</p> <p>Se agrega modelo mediante <b>ANEXO 5 SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y 60 DE LA</b></p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 fracción VIII de <b>“La Ley”</b> y 39 fracción VI inciso D) de <b>“El Reglamento”</b>, creando una situación de incertidumbre respecto a si <b>“El Licitante”</b> se encuentra o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de <b>“La Ley”</b> o si su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública o de una entidad federativa.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de</p>



6.1. REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
<b>LEY.</b>	desechamiento.
<p><b>E)</b> Declaración de integridad de <b>“El Licitante”</b>, firmada por su Representante Legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de la propuesta, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.</p> <p>Se agrega formato bajo el <b>ANEXO 6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</b> como modelo para su presentación.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 fracción IX de <b>“La Ley”</b> y 39 fracción VI inciso E) de <b>“El Reglamento”</b>, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del Representante Legal de <b>“El Licitante”</b> de abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de la propuesta, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>
<p><b>F)</b> Escrito libre, en papel membretado en el que <b>“El Licitante”</b> manifieste, que conoce el contenido y alcance de la presente Convocatoria, sus anexos y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la Junta(s) de Aclaración(es).</p> <p>Formato bajo el <b>ANEXO 7 MANIFIESTO DE CONOCER EL CONTENIDO DE LA LICITACIÓN.</b></p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso F) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, respecto a la conformidad de <b>“El Licitante”</b> de que conoce los requisitos de la presente Convocatoria y sus anexos y la capacidad del mismo para cumplir las obligaciones que deriven de este procedimiento de contratación.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>
<b>G)</b> Carta bajo protesta de decir verdad, en la <b>“El</b>	La omisión parcial o total en la presentación de



6.1. REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
<p><b>Licitante</b>” se comprometa a observar e implementar todas las medidas de seguridad y controles necesarios para que su representada, sus empleados o cualquier persona con la que tenga una relación profesional de trabajo, mantendrán una conducta de absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información a la que se tenga acceso durante la prestación del servicio, para lo cual se presenta el formato bajo el <b>ANEXO 8 CARTA DE CONFIDENCIALIDAD</b> de esta Convocatoria.</p>	<p>este escrito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso G) del numeral 6.1. Requisitos legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a que en caso de resultar adjudicado <b>“El Licitante”</b>, éste se comprometerá a guardar la debida confidencialidad respecto la información relacionada con la prestación del servicio, objeto de esta contratación.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>
<p><b>H) “El Licitante”</b> dentro de su proposición deberán manifestar el estrato productivo al que pertenecen.</p> <p>Se adjunta formato mediante <b>ANEXO 9 CARTA DE ESTRATIFICACIÓN</b>, para la determinación del estrato productivo de <b>“El Licitante”</b>.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso H) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto al estrato productivo al que corresponde <b>“El Licitante”</b> y a la capacidad del mismo para cumplir las obligaciones que deriven de este procedimiento de contratación.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>
<p><b>I) “El Licitante”</b> a través de su Representante Legal, deberá manifestar por escrito que su objeto social, actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el objeto de esta Licitación, que tiene experiencia de un año como mínimo, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal, para prestar los servicios en la forma y tiempos solicitados en esta Convocatoria, para lo cual, entrega la información que presenta en su propuesta y la sujeta a la</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso I) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a si su objeto social, actividades comerciales y profesionales, están relacionadas con el objeto de esta Licitación, que tiene experiencia de un año como mínimo, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para suministrar los</p>



6.1. REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
<p>evaluación de <b>“La Convocante”</b>.</p> <p>Se adjunta formato bajo el <b>ANEXO 10 CARTA DE CAPACIDAD TÉCNICA</b> como modelo para su presentación.</p>	<p>citados servicios en la forma y tiempos solicitados en esta Convocatoria.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>
<p><b>J)</b> Escrito firmado por el Representante Legal de <b>“El Licitante”</b>, en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente, manifieste cuales son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación.</p> <p>Se adjunta formato bajo el <b>ANEXO 11 MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b> como modelo para su presentación.</p>	<p>Su incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición.</p> <p>No obstante la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información de <b>“El Licitante”</b> no se clasifique como confidencial, reservada o comercial reservada, según corresponda.</p>
<p><b>K)</b> En el supuesto previsto en el segundo párrafo, del artículo 14, de <b>“La Ley”</b>, la manifestación de <b>“El Licitante”</b> en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenta con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal. Tal supuesto debe acreditarse con el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que los trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p>	<p>Su incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición.</p>

6.1. REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
Se adjunta formato bajo el <b>ANEXO 12 MANIFIESTO DE QUE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD.</b>	
<p><b>L) “El Licitante”</b> a través de su Representante Legal, deberá manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, que no tiene vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, para lo cual se presenta el formato bajo el <b>ANEXO 17 ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES</b> de esta Convocatoria.</p>	Su incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición

## 6.2. REQUISITOS TÉCNICOS

A continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición su incumplimiento.

Se sugiere a **“El Licitante”** que para la presentación de la propuesta técnica se apegue a lo establecido en el **Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)** que contiene las **Especificaciones Técnicas** de la presente Licitación.

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
<p><b>VIRUS INFORMATICO</b></p> <p><b>“El Licitante”</b> deberá presentar un escrito, en el que manifiesten que se tendrán por <b>NO</b> presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por <b>“La Convocante”</b> cuando las proposiciones recibidas a través de dicho Sistema contengan</p>	<p>El no establecer u ofertar todos y cada uno de los puntos señalados en el <b>Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)</b> de esta Licitación será motivo para desechar la propuesta.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la</p>



# CJEF

CONSEJERÍA JURÍDICA  
DEL EJECUTIVO FEDERAL

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal  
Unidad de Administración y Finanzas

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
<p>virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo. Además, su aceptación de que cuando por causas ajenas a CompraNet o a <b>“La Convocante”</b>, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. <b>(Anexo 1.5)</b></p>	<p>proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>
<p><b>“El Licitante”</b> deberá entregar la <b>“PROPUESTA TÉCNICA”</b> con firma autógrafa y preferentemente en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras, incluyendo la descripción detallada de los servicios, datos y características de los mismos, así como la documentación requerida, debidamente foliada.</p> <p>Especificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el <b>Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)</b> y <b>Anexo 2</b>, de la presente Convocatoria.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento, así como de las Especificaciones Técnicas, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso <b>A) del numeral 6.2. Requisitos Técnicos</b>, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad y capacidad de <b>“El Licitante”</b> para cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria y sus especificaciones técnicas.</p> <p>El no establecer u ofertar todos y cada uno de los puntos señalados en el <b>Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)</b> y <b>Anexo 2</b> de esta Licitación será motivo para desechar la propuesta.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>
<p><b>LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS</b></p> <p><b>“El Licitante”</b> deberá entregar un manifiesto de decir verdad por escrito y dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal que el lugar de entrega de los servicios (pólizas) será en:</p>	<p>El no establecer u ofertar todos y cada uno de los puntos señalados en el <b>Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)</b> de esta Licitación será motivo para desechar la propuesta.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación</p>



6.2. REQUISITOS TÉCNICOS	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, Tercer Piso, Colonia Centro, Código Postal 06020, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</li></ul> <p><b>“El Licitante”</b> deberá entregar un manifiesto de decir verdad por escrito y dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal que el lugar de los bienes y/o servicios a asegurar se encuentran en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Palacio Nacional, Colonia Centro, Código Postal 06020, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Cuarto Piso, Patio Central:<ul style="list-style-type: none"><li>• Ala sur, oficina del C. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal.</li><li>• Ala poniente, Jefatura de Oficina, Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos y Coordinación de Asesores.</li></ul></li><li>➤ Edificio XII Anexo:<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuarto piso: Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales.</li><li>• Tercer piso: Unidad de Administración y Finanzas y Órgano Interno de Control en la CJEF.</li><li>• Primer piso: Archivo de Concentración, Almacén y la Dirección General de Defensa Jurídica Federal.</li></ul></li><li>➤ Edificio polivalente Primer Piso: Archivo de la Unidad de Administración y Finanzas.</li></ul></li><li>▪ Explanada número 917, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo,</li></ul>	<p>de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
<p>Ciudad de México.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Paseo de la Reforma 1030, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11910, Ciudad de México. <b>(Anexo 1.1).</b></li> </ul> <p>“El <b>Licitante</b>” deberá manifestar por escrito que en caso de un eventual cambio de domicilio la prestación de los servicios se proporcionará en el domicilio que indique “La <b>Convocante</b>”, sin costo alguno. <b>(Anexo 1.2)</b></p> <p>“El <b>Licitante</b>” manifestará mediante escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que la transportación y el seguro de los servicios, serán a cargo del “El <b>Licitante</b>” y sin costo para “La <b>Convocante</b>”. <b>(Anexo 1.3).</b></p>	
<p><b>NORMAS OFICIALES</b></p> <p><b>No Aplica. (Anexo 1.4)</b></p>	
<p><b>DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA.</b></p> <p>“El <b>Licitante</b>” deberá presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, firmado por su Representante o Apoderado Legal en el que manifieste que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros. <b>(Anexo 1.6)</b></p>	<p>El no establecer u ofertar todos y cada uno de los puntos señalados en el <b>Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)</b> de esta Licitación será motivo para desechar la propuesta.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>
<p><b>GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.</b></p> <p><b>No Aplica. (Anexo 1.7)</b></p>	
<p><b>MARCAS, DERECHOS Y PATENTES.</b></p>	<p>El no establecer u ofertar todos y cada uno de los puntos señalados en el <b>Anexo Técnico</b></p>

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
<p><b>“El Licitante”</b> deberá presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, firmado por su Representante o Apoderado Legal que asumirá la responsabilidad total en el caso que en la proposición o en la entrega de bienes y/o servicios se infrinjan patentes, marcas o se violen registros en materia de derecho inherentes a la propiedad intelectual. <b>(Anexo 1.8.)</b></p>	<p><b>(Especificaciones Técnicas del Servicio)</b> de esta Licitación será motivo para desechar la propuesta.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>
<p><b>PLAZOS DE ENTREGA</b></p> <p><b>“El Licitante”</b> entregará la Carta Cobertura para el <b>“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”</b> a <b>“La Convocante”</b>, el 30 de diciembre de 2020 en un horario de 09:00 a 18:00 horas, en la cual se deberá especificar que tendrá una vigencia a partir de las 00:01 horas del día 01 de enero de 2021 y hasta la entrega de las Pólizas correspondientes, las cuales deberán ser entregadas dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de enero de 2021. <b>(Anexo 1.9)</b></p>	<p>El no establecer u ofertar todos y cada uno de los puntos señalados en el <b>Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)</b> de esta Licitación será motivo para desechar la propuesta.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>
<p><b>ESCRITOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL CUERPO DEL ANEXO TÉCNICO</b></p> <p><b>“El Licitante”</b> deberá presentar todos y cada uno de los escritos señalados en el <b>Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)</b>.</p>	<p>El no establecer u ofertar todos y cada uno de los puntos señalados en el <b>Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)</b> de esta Licitación será motivo para desechar la propuesta.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>

### 6.3. REQUISITOS ECONÓMICOS.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establece el requisito de carácter económico, que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación. En dicho cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento del requisito afectaría la solvencia de la proposición.

6.3. REQUISITOS ECONÓMICOS	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
<p>La "PROPUESTA ECONÓMICA" deberá entregarse con firma autógrafa y preferentemente en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras, y deberá contener la partida, la descripción del servicio objeto de esta Convocatoria, así como los costos unitarios de cada uno de los conceptos que conforman la partida, y el desglose del Impuesto al Valor Agregado (IVA), asentando el monto total mínimo ofertado antes de IVA, con número y letra, el cual será el monto de su oferta económica, considerada para efectos de evaluación de conformidad con el <b>Anexo 2.1 Formato de Propuesta Económica</b>.</p> <p>Los montos establecidos en la propuesta económica deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.</p> <p><b>"El Licitante"</b> deberá manifestar que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del Contrato, asentando la vigencia de la propuesta económica, la cual no podrá ser inferior a noventa días naturales.</p> <p><b>"El Licitante"</b> deberá presentar escrito, Bajo Protesta de Decir Verdad y firmado por el Representante Legal en donde aceptan que deberán sostener los Precios Fijos de los servicios propuestos y pactados en el CONTRATO, durante su vigencia y hasta su vencimiento, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia de la proposición y del Contrato. <b>(Anexo 2.2)</b></p>	<p>La omisión en la presentación total o parcial del <b>Anexo 2.1 Formato de Propuesta Económica</b>, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso <b>A) del numeral 6.3. Requisitos económicos</b> de la Convocatoria, sin el cual no es posible evaluar a <b>"El Licitante"</b>.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p> <p>En caso de que los servicios descritos en la propuesta económica no coincidan en su descripción, cantidad y unidad de medida con los señalados en la propuesta técnica, será desechada la proposición de <b>"El Licitante"</b> en su conjunto.</p>

#### **6.4. DOCUMENTOS QUE A ELECCIÓN DE “EL LICITANTE” PODRÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPOSICIÓN QUE NO CONSTITUYEN UN CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO**

- Modelo del Contrato **Anexo 14**
- Modelo de la Fianza **Anexo 15 y,**
- Cuestionario de Transparencia del Procedimiento debidamente requisitado, el cual deberá entregar al personal de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de la Subdirección de Adquisiciones. **Anexo 16 Cuestionario de Transparencia del Procedimiento.**

#### **7. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO**

En términos de lo establecido en el artículo 36 de “**La Ley**”, “**La Convocante**” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, técnica y económica, presentada por “**El Licitante**” con la finalidad de verificar que cumplan con lo solicitado en esta Convocatoria.

Para determinar la solvencia de la proposición, se establece el criterio de evaluación **BINARIO**, cumple o no cumple con todos los requisitos/ solicitados en esta Convocatoria.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de “**El Licitante**” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Contrato se adjudicará a “**El Licitante**” cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición haya obtenido el mejor resultado en la Evaluación Administrativa, Técnica y Económica respectiva.

#### **7.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

“**La Convocante**”, a través de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizará la evaluación de los requisitos legales, verificando que “**El Licitante**” cumpla con lo solicitado en esta Convocatoria, y en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las propuestas que se considerarán para su evaluación técnica, serán aquellas que hayan cumplido legal y administrativamente con lo señalado en esta Convocatoria.

“**La Convocante**”, a través del Área Técnica, realizará la evaluación de los requisitos técnicos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta Convocatoria, o en su caso señalar los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta Convocatoria, será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso **“La Convocante”** o **“El Licitante”** podrá suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

## **7.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

Las propuestas que se considerarán para su evaluación económica, serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente con lo señalado exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria y en el resultado de la (s) Junta (s) de Aclaraciones, así como en los términos de referencia descritos en el **Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)**, la información técnica administrativa y económica presentada por **“El Licitante”**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, observando para ello lo previsto en los artículos 36 segundo párrafo de **“La Ley”** y 51 de **“El Reglamento”**

La contratante con apoyo del Área Técnica realizará el cotejo de la Propuesta Económica con la Propuesta Técnica, a fin de verificar que la Propuesta Económica sea congruente con la Propuesta Técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, se desechará de plano la propuesta.

**“La Convocante”** podrá realizar la evaluación de solo las dos proposiciones solventes que ofertaron el precio más bajo, sin embargo, no estará impedida de evaluar un mayor número o la totalidad, si lo considera oportuno.

El área requirente y el área contratante elaborarán un cuadro comparativo con los montos totales ofertados por partida, lo que permitirá realizar la evaluación de propuestas económicas en igualdad de condiciones para **“El Licitante”** y permitirá obtener el resultado de las ofertas a fin de determinar la propuesta económica solvente más baja.

La propuesta solvente económica más baja será aquella que oferte el precio más bajo en cuanto al **“Monto Total Ofertado”**, el cual se obtendrá al realizar la suma de los montos ofertados para cada concepto, antes de IVA, de conformidad con el **Anexo 2.1 Formato de Propuesta Económica**.

**La proposición solvente más conveniente para “La Convocante”, será aquella que cumpla con los criterios de adjudicación establecidos en la presente Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y oferte el precio más bajo.**

Respecto a los precios ofertados, se tomará en consideración el desechamiento de aquellos precios considerados no aceptables. Se entenderá por precio no aceptable aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación, conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción XI de **“La Ley”**.

La omisión de la propuesta económica y/o el no mencionar que los precios ofertados son fijos, será motivo de desechamiento.

Con fundamento en el artículo 55 de **“El Reglamento”**, en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las operaciones aritméticas de los precios o importes de la proposición, se tomará como base los precios unitarios y se calcularán las cifras correctas para la evaluación y sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“La Convocante”**, cuando la corrección no implique la modificación de precios

unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con número y letra, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en el Acta de Fallo. Si **“El Licitante”** no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

### **7.3. ADJUDICACIÓN**

Con base en los artículos 29 fracciones XII y XIII, 36 y 36 bis de **“La Ley”** y 51 de **“El Reglamento”**, el Contrato se adjudicará por partida, a **“El Licitante”** cuya propuesta técnica y económica sean solventes y haya ofrecido el precio más bajo por partida.

Se entenderá por propuesta solvente aquella que cumpla con requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la **“Licitación Pública Nacional Electrónica”** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E 005/2020** para la contratación del **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”**, sus anexos y en su caso, modificaciones a la Junta de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se entenderá por propuesta solvente más baja, la propuesta cuyo importe total, conforme al **Anexo 2.1 Formato de Propuesta Económica** de la presente Convocatoria, sea el más bajo, y cumpla con lo señalado en el artículo 2 fracción XI de la Ley.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más **“Licitante”** en la partida, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 bis de **“La Ley”**, se deberá adjudicar el Contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa y si no participan licitantes con carácter de MIPYMES, se adjudicará a la gran empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **“El Licitante”** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del Contrato a favor de **“El Licitante”** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **“La Convocante”**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de **“El Licitante”** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta de **“El Licitante”** adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando **“La Convocante”** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará Acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el Acta respectiva de **“El Licitante”** o invitado invalide el Acto.

### **8. CAUSALES DE DESECHAMIENTO**

Se desechará la proposición de **“El Licitante”** que incurra en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) El error, así como la omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta Convocatoria.

En tales casos no se recibirán fuera del sobre cerrado incorporado en el sistema CompraNet, los documentos de la proposición que se hubiere omitido incorporar al mismo.

- b) Presentar la propuesta sin haber foliado los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **"El Reglamento"** de **"La Ley"**. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta Convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y las especificaciones técnicas y sus anexos.
- e) La comprobación de que **"El Licitante"** ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- f) Cuando **"El Licitante"** presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta Convocatoria.
- g) Cuando el objeto social de **"El Licitante"** no corresponda con el objeto de la contratación en la presente Licitación.
- h) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por **"El Licitante"** en la propuesta técnica.
- i) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente sin la firma y/o sin el nombre de **"El Licitante"**, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **"La Convocante"** en el presente procedimiento.
- j) Cuando alguno de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente con tachaduras y enmendaduras.
- k) Cuando el precio ofertado por **"El Licitante"** resulta no aceptable de conformidad con el artículo 2 fracción XI de la Ley.
- l) No ajustarse las proposiciones a cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas en esta Convocatoria, y las modificaciones de la Junta (s) de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- m) Las proposiciones que no se puedan evaluar por falta de algún requisito quedarán desechadas.
- n) Se descalificarán aquellas proposiciones en las que no se especifique con precisión si los precios ofertados incluyen o no el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).
- o) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en la Junta (s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de las proposiciones.
- p) El presentar información confusa, incongruente y/o contradictoria, conforme a lo solicitado por **"La Convocante"**.

Las proposiciones desechadas durante la Licitación, podrán ser devueltas a **"El Licitante"** que lo solicite,

una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservaran hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, **“La Convocante”** podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el Acta de Recepción y Apertura de Proposiciones respectiva o en el Acta de Fallo.

### **8.1 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.**

- Para la contratación de los servicios, el proponer un plazo de entrega de los servicios menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a **“La Convocante”** pudiera aceptarse.
- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la Propuesta Técnica o Económica.
- El no presentar la información en los formatos establecidos en esta Convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- El no presentar su proposición y documentación requerida en papel membretado de **“El Licitante”**.
- La falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, sin ser el firmante de la misma. (No aplica).
- El no presentar las proposiciones y documentación requerida en esta Convocatoria engargolada y con separadores.
- El no presentar acuse de la documentación que entrega **“El Licitante”**.
- Entregar la documentación distinta a las proposiciones fuera del sobre cerrado que debe contener a esta última.

### **9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

“La Convocante” podrá cancelar la presente Licitación en las siguientes situaciones:

- a) Caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el servicio.
- c) Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **“La Convocante”**.
- d) Si se comprueba la existencia de arreglos entre licitantes.

La determinación de dar por cancelada la Licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual, se hará del conocimiento de **“El Licitante”**.

En caso de cancelar la Licitación se avisará por escrito a todos los involucrados y **“La Convocante”**, en su caso, procederá a convocar a una nueva Licitación, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 38, cuarto párrafo de **“La Ley”**.

Se podrá cancelar la Licitación cuando la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, verifique, en cualquier tiempo, que las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no se realicen conforme a lo establecido en **“La Ley”** o en otras disposiciones aplicables. Si la Secretaría de la Función Pública determina la nulidad total del Procedimiento de Contratación por causas imputables a **“La Convocante”** reembolsará a **“El Licitante”** los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

## **10. CASOS EN LOS QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO**

Con fundamento en los artículos 38 de **“La Ley”**, y 58 de **“El Reglamento”**, la Licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Si no se presenta cuando menos una proposición en el sistema CompraNet en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- b) Si en el periodo de la evaluación no exista cuando menos una proposición que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y/o sus Anexos.
- c) Cuando la oferta económica no sea razonable previa investigación realizada.

## **11. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN**

### **11.1. ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

### **11.2. PRÓRROGAS**

No se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

### **11.3. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El servidor público responsable de la administración y verificación del cumplimiento del Contrato, así como de validar que el servicio sea prestado conforme a lo establecido en la presente Licitación, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y el Contrato respectivo, será el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, o el servidor público que lo sustituya en el encargo, con domicilio en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México. Quien será el responsable de revisar y aceptar los servicios, que fueron entregados a satisfacción de **“La Convocante”**.

En caso de atraso o incumplimiento en la entrega del servicio, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales como área administradora del Contrato procederá, a aplicar penas convencionales o deductivas correspondientes.

## **11.4. CONDICIONES DE PAGO**

### **11.4.1. FORMA DE PAGO**

- a) Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 51 de **“La Ley”**, el pago se realizará una vez que los servicios hayan sido entregados, en el plazo establecido en esta Convocatoria y a entera satisfacción del Área Requirente y una vez presentada la factura correspondiente. El pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva y aceptada por el área administradora del Contrato, la cual se recibirá al momento de concluir la prestación en los términos del Contrato.
- b) El pago será exigible una vez que el Área Requirente reciba a su entera satisfacción la entrega del servicio, en los términos establecidos en el Contrato y esta Convocatoria.
- c) El pago será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación, de acuerdo a las políticas de pago aplicables a **“La Convocante”**, según corresponda, en apego a los artículos 14 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 68 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, asimismo, se hace del conocimiento a **“El Proveedor”** que para poder solicitar el primer pago deberá entregar en **“La Convocante”** dentro de los cinco días hábiles siguientes al fallo, la documentación siguiente en copia simple y original para cotejo:
1. Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, actualizada.
  2. Comprobante del domicilio fiscal actualizado, no mayor a dos meses.
  3. Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario.
  4. Para el caso de persona física, copia del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
  5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona física o del Representante Legal de la persona moral que firmará el Contrato (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
  6. Para el caso de personas morales, Poder Notarial del Representante Legal y el Acta Constitutiva de la empresa, así como sus actualizaciones (dichos documentos deberán contar con su respectiva inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio).
  7. Estado de Cuenta Bancario de la Institución Financiera que corresponda, conteniendo los siguientes datos:
    - Número de cuenta con 11 dígitos (número de cuenta de cheques).
    - CLABE Bancaria Estandarizada de 18 dígitos para transferencia interbancaria.
- En caso de que el Estado de Cuenta Bancario no contenga estos datos, podrá entregar dicha información mediante Constancia de la Institución Financiera en papel membretado sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario.
8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, **“El Proveedor”**, deberá presentar previo a la firma del Contrato, el acuse de recibo con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión del Servicio de Administración Tributaria

respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme lo establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2018. **“El Proveedor”** realizara la consulta señalada preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del Fallo.

9. En caso de que **“El Licitante”** hubiese entregado con anterioridad el documento mencionado, bastará con escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, de que los datos proporcionados aún se encuentran vigentes.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“El Proveedor”** debe efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones, las cuales serán calculadas y notificadas a **“El Proveedor”** por el administrador del Contrato.

#### **11.4.2. REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE FACTURA O REVISIÓN Y TRÁMITE DE PAGO.**

- a) Es requisito indispensable que **“El Proveedor”** envíe vía correo electrónico la(s) factura(s) CFDI y .XML debidamente requisitada(s) al Área Administradora del Contrato al correo electrónico mguzmanc@cjef.gob.mx para que efectúe la revisión correspondiente, valide el cumplimiento de los requisitos fiscales e inicie el trámite de pago:
  - La facturación deberá efectuarse como sigue:
    - A nombre de: **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.**
    - Domicilio: **Palacio Nacional s/n, 4º. Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020.**
    - R.F.C.: **CJE 960516 7L7**
  - Factura CFDI y .XML cumpliendo con los requisitos fiscales respectivos y aplicando las retenciones que en su caso correspondan.
  - En la factura que presente **“El Proveedor”** deberá desglosarse por separado el VA.
  - El servicio correspondiente conforme al **Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)** de esta Convocatoria.
  - Apegarse a la III fracción **“Forma en que se realiza el pago”** de la Regla 2.7.1.32 **Cumplimiento de requisitos en la expedición de comprobantes fiscales** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2018.
  - Cumplidos los requisitos señalados previos al inicio del trámite de pago, el mismo no podrán exceder de 20 días naturales conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 de **“La Ley”**.
- b) En caso de que **“El Proveedor”** no cumpla con los tiempos de entrega de facturas, **“La Convocante”**, no se compromete a cumplir con los tiempos de pago establecidos una vez recibida la factura correspondiente.
- c) De conformidad con el artículo 90 del Reglamento, en caso de existir deficiencias o errores en la factura, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su recepción, el administrador del Contrato indicará por escrito a **“El Proveedor”** las deficiencias que deberá corregir a fin que la

presente de nueva cuenta, por lo que el plazo para pago antes señalado, iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

El periodo transcurrido a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"El Proveedor"** presente las correcciones, no se computará para efectos de lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

#### **11.5. PAGO MEDIANTE EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**

Se hace de su conocimiento que **"La Convocante"**, como parte de la Administración Pública Federal, está suscrita al Programa de Cadenas Productivas, a fin de registrar las cuentas por pagar de **"Los Proveedores"** de adquisiciones de los servicios, arrendamientos en el portal correspondiente. Derivado de lo anterior, si usted o la empresa que representa se encuentra afiliado al referido Programa podrá ceder los derechos de cobro conforme a lo estipulado en el último párrafo del artículo 46 de **"La Ley"** y conforme a lo señalado en el(los) Contrato (s) que se formalice(n) de resultar adjudicado(s) del presente procedimiento. Las condiciones de pago que se aplicarán en caso de descontar su factura por la Cadena Productiva se cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

- Una vez recibida, revisada y aprobada la factura, **"La Convocante"** mediante la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad de la contará con un plazo máximo de 9 (nueve) días naturales para registrarla en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. de conformidad con el numeral 9 fracción segunda de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C.
- Dicho plazo quedará comprendido en los 20 días naturales, previsto en el artículo 51 de **"La Ley"**.

**"El Proveedor"** podrá consultar en línea su cuenta por pagar en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que **"El Licitante"** ganador pueda ejercer, en caso de que así lo determine, la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de **"La Ley"**.

**"El Licitante"** ganador, en caso de que no se encuentre afiliado, podrá obtener una cita para su afiliación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50-89-61-07 o al 01-800-NAFINSA, donde se le orientará para iniciar con el proceso, o al correo [info@nafin.gob.mx](mailto:info@nafin.gob.mx).

#### **11.6. INSCRIPCIÓN AL RUPC**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 56 de **"La Ley"**, y 48, fracción VI, 77, segundo párrafo, 86 y 105 de **"El Reglamento, "La Convocante"**, exhortará a **"Los Proveedores"** a inscribirse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), difundiendo los beneficios a obtener a favor de su empresa, posibilidad de ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento cuando **"El Proveedor"** o contratista tenga antecedentes de cumplimiento favorables, y al obtener la Constancia RUPC, no será necesario presentar información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de Contratos, bastara únicamente exhibir la constancia RUPC.

### 11.7. ACTA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO

El responsable de la administración del Contrato, levantará conjuntamente con **“El Proveedor”**, Acta de Terminación del servicio en la que se haga constar que **“El Proveedor”** cumplió con las obligaciones contractuales a entera satisfacción de **“La Convocante”**.

### 11.8. IMPUESTOS Y DERECHOS

En materia de impuestos y derechos, ambas partes deberán cumplir con las obligaciones fiscales que establece la legislación vigente y que se deriven de la celebración del Contrato que se firme con motivo de la adjudicación de esta Licitación.

### 11.9. REGISTROS MARCAS PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

**“El Licitante”** deberá presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, firmado por su Representante Legal, en el que su firmante manifieste que en caso de salir adjudicado asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios materia de esta Convocatoria, infrinjan Derechos Propiedad Intelectual e Industrial de terceros sobre Patentes, Marcas y Derechos de Autor, entre otros. Por lo que **“El Licitante”** se obliga a sacar a **“La Convocante”** en paz y a salvo de cualquier reclamo al respecto, asimismo **“El Licitante”** adjudicado acepta eximir a **“La Convocante”** de cualquier Responsabilidad Civil o Penal.

## 12. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVA AL PAGO DE LOS SERVICIOS

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX y 53 de **“La Ley”**, 95 y 96 de **“El Reglamento”**, **“La Convocante”** aplicara las penas convencionales y deductivas a **“El Licitante”** que resulte adjudicado conforme a lo siguiente:

### 12.1 PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con los artículos 53 de **“La Ley”**, 95 y 96 de **“El Reglamento”**, se aplicará las siguientes penas a **“El Licitante”**

PENAS	CAUSA	PORCENTAJE DE PENA
Por día	Por la no entrega de Carta Cobertura en el tiempo establecido.	1% del total de la factura sin incluir I.V.A., por no entregar el día 30 de diciembre de 2020 multiplicado por cada día natural de atraso.

En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley, **“El Licitante”** acepta que el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el presente Contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El importe de las penas convencionales se hará en efectivo aplicando la cantidad correspondiente que deberá ser entregada por **“El Proveedor”** a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través del formato correspondiente, o el vigente en el momento de aplicarse la pena convencional, exhibiendo original y fotocopia para el cotejo de dicho pago, previo a la presentación de las facturas al Administrador del Contrato.

### 12.2 PENA DEDUCTIVA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de **“La Ley”** y 97 de **“El Reglamento”**, se establecen deducciones al pago de los servicios; serán determinadas en función de cada deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación de los servicios. Las deducciones serán cuantificadas, comunicadas y aplicadas a **“El Proveedor”** adjudicado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Subdirección de Servicios Generales. Para lo cual **“El Proveedor”** deberá presentar ante la Unidad Administrativa antes señalada, nota de crédito original a favor de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, por el monto de la deducción correspondiente ya que dicho importe será aplicado en la facturación que corresponda.

PENAS	CAUSA	PORCENTAJE DE PENA										
Por día	Por cada Póliza no entrega en los tiempos establecidos	<p>1% del total de la factura por cada evento no entregado en los tiempos establecidos multiplicado por cada día natural de atraso conforma a la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="817 1288 1436 1518"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Tiempo de Respuesta de la Compañía Aseguradora</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Emisión Pólizas.</td> <td>5 Días Hábiles</td> </tr> <tr> <td>Expedición de Endosos.</td> <td>5 Días Hábiles</td> </tr> <tr> <td>Reexpedición de Pólizas.</td> <td>5 Días Hábiles</td> </tr> <tr> <td>Reporte de Cálculo de Dividendos.</td> <td>30 Días Hábiles</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Tiempo de Respuesta de la Compañía Aseguradora	Emisión Pólizas.	5 Días Hábiles	Expedición de Endosos.	5 Días Hábiles	Reexpedición de Pólizas.	5 Días Hábiles	Reporte de Cálculo de Dividendos.	30 Días Hábiles
Descripción	Tiempo de Respuesta de la Compañía Aseguradora											
Emisión Pólizas.	5 Días Hábiles											
Expedición de Endosos.	5 Días Hábiles											
Reexpedición de Pólizas.	5 Días Hábiles											
Reporte de Cálculo de Dividendos.	30 Días Hábiles											
	Por mora de acuerdo al artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.	<p>SINIESTRO:</p> <p>1% sobre el valor total de la prima neta de la cobertura que corresponda, por retraso en el cumplimiento de lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="790 1742 1468 1993"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Tiempo de Respuesta de la Compañía Aseguradora</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Obtención del Número de Siniestro.</td> <td>1 Hora</td> </tr> <tr> <td>Obtención del Reporte de Siniestro.</td> <td>1 Hora</td> </tr> <tr> <td>Tiempos de Llegada del Ajustador (Vehículos).</td> <td>45 Minutos</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Tiempo de Respuesta de la Compañía Aseguradora	Obtención del Número de Siniestro.	1 Hora	Obtención del Reporte de Siniestro.	1 Hora	Tiempos de Llegada del Ajustador (Vehículos).	45 Minutos		
Descripción	Tiempo de Respuesta de la Compañía Aseguradora											
Obtención del Número de Siniestro.	1 Hora											
Obtención del Reporte de Siniestro.	1 Hora											
Tiempos de Llegada del Ajustador (Vehículos).	45 Minutos											

### **13. CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de **“La Ley”**, **“El Reglamento”** o de los Contratos que se deriven de este procedimiento, se sujetarán a lo previsto por el Título Sexto de **“La Ley”**.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en la proposición presentada por **“El Licitante”** podrá ser negociada.

### **14. INCONFORMIDADES**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 y 66 de **“La Ley”**, 116 de **“El Reglamento”** y conforme a los artículos 37, 38 y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, vigente, **“El Licitante”** podrá presentar escrito de inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en la Avenida Insurgentes Sur no. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o en el Órgano Interno de Control de **“La Convocante”**, ubicada en Palacio Nacional s/n, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica, en la Dirección Electrónica <https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los Actos del Procedimiento de Contratación, debiendo presentarse dentro de los 6 días hábiles siguientes a lo establecido en términos del artículo 65 de **“La Ley”** en sus fracciones de la I a la V.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de **“La Ley”**.

Las inconformidades que se presenten a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, por **“El Licitante”** Nacional deberá utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

### **15. DAÑOS Y PERJUICIOS**

**“El Proveedor”** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **“La Convocante”** y/o a terceros con motivo de la realización de sus servicios, ya sea por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones o la imagen de **“La Convocante”** y estará obligado a resarcir a ésta o a terceros de los mismos, cubriendo los importes que determinen las autoridades competentes.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a **“La Convocante”**, en los términos de lo dispuesto por el artículo 57, de **“La Ley”** y 107, de **“El Reglamento”** y en caso de requerírsele, **“El Proveedor”** deberá proporcionar al Órgano Interno de Control de **“La Convocante”**, información y/o documentación relacionada con el Contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

### **16. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO**

**“El Licitante”** podrá evaluar la transparencia del desarrollo de esta Convocatoria, a través del formato que se adjunta como **Anexo 17 Cuestionario de Transparencia del Procedimiento**, el cual se podrá

entregar el día del Fallo, a efecto de que dicha evaluación sea considerada para la calificación final del procedimiento, invariablemente deberá contar con el nombre o razón social de **“El Licitante”**.

**LOS ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICITACIÓN, Y FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON EL LICITANTE ADJUDICADO.**

**AUTORIZACIÓN DE CONVOCATORIA  
CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2020  
A T E N T A M E N T E**



**LIC. GERARDO ESTRADA SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**ANEXO TECNICO  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**

**CONTRATACIÓN DE “ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y/O DE BIENES CON AUTORIZACIÓN DE USO EN COMODATO”.**

**1. Descripción y cantidad de los servicios.**

<b>Partida</b>	<b>Características o Especificaciones Técnicas del Servicio</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
1	Contratación de “Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”. Póliza de Inmueble Vigencia de las <b><u>00:01 horas del 01 de enero de 2021 y hasta a las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2021</u></b>	Servicio	1
2	Póliza Múltiple Empresarial y Equipo Electrónico. Vigencia de las <b><u>00:01 horas del 01 de enero de 2021 y hasta a las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2021</u></b>	Servicio	1

**2. Vigencia del Servicio.**

El servicio solicitado tendrá una vigencia a partir de las **00:01 horas del 01 de enero de 2021 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2021.**

**3. Lugar de la Prestación del Servicio.**

- Palacio Nacional, Colonia Centro, Código Postal 06020, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
  - Cuarto Piso, Patio Central:
    - Ala sur, oficina del C. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal.
    - Ala poniente, Jefatura de Oficina, Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos y Coordinación de Asesores.
  - Edificio XII Anexo:
    - Cuarto piso: Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales.
    - Tercer piso: Unidad de Administración y Finanzas y Órgano Interno de Control en la CJEF.

- Primer piso: Archivo de Concentración, Almacén y la Dirección General de Defensa Jurídica Federal.
  - Edificio polivalente Primer Piso: Archivo de la Unidad de Administración y Finanzas.
- Explanada número 917, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- Paseo de la Reforma 1030, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P.11910, Ciudad de México. **(Anexo 1.1).**

**“El Licitante”** entregará la Carta Cobertura para el **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”** a **“La Convocante”**, el 30 de diciembre de 2020, en la cual se deberá especificar que tendrá una vigencia de las 00:01 horas del día 01 de enero de 2021 en un horario de 09:00 a 18:00 horas y hasta la entrega de las Pólizas correspondientes, las cuales deberán ser entregadas dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de enero de 2021.

#### **4. Especificaciones del Servicio.**

##### **a) Objetivo del Servicio.**

Partida Única. - Contratación de las Pólizas de los Seguros previstos en el Programa de Aseguramiento sobre Bienes Patrimoniales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, de acuerdo a la información sobre coberturas, bienes asegurables, riesgos, sumas asegurables, límites de responsabilidad y deducibles que forma parte de los anexos técnicos de las siguientes:

1. Póliza de Inmueble.
2. Póliza Múltiple Empresarial y Equipo Electrónico.



**ANEXO TÉCNICO DE LA PÓLIZA NO. 1.**  
**“PÓLIZA DE INMUEBLE”.**

El inmueble se encuentra ubicado en calle Explanada número 917, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Valor: \$7,170,000.00 M.N.

1. Cuenta con una superficie de 590 m<sup>2</sup> y una construcción de 356 m<sup>2</sup>,
2. Estacionamiento para cuatro autos chicos

**Sección I**

**1.- Daños a la Propiedad, Inmuebles.**

**Asegurado.**

La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y toda su estructura orgánica compuesta por todas sus unidades administrativas, así como los bienes respecto de los cuales se haya otorgado el uso a través de Comodato o figura jurídica a favor de dicha Consejería.

**Vigencia.**

El servicio solicitado tendrá una vigencia de las 00:01 horas del 01 de enero de 2021 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2021.

**1.1.- Bienes Cubiertos:**

Inmueble ubicado en calle Explanada número 917, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**1.2.- Riesgos Cubiertos**

Todo riesgo de pérdida o daño físico súbito y/o imprevisto causado directamente a los Inmuebles asegurados bajo esta sección, con excepción de las exclusiones que se mencionan en la presente sección y/o en las condiciones generales.

- I. Terrenos. - Responsabilidad Civil;
- II. Otros Inmuebles. - Incendio a todo riesgo y primer riesgo (cobertura de incendio, inundación, terremoto, erupción volcánica, robo, remoción de escombros, responsabilidad civil, rotura de cristales, en su caso, incluir contenidos);

Respecto del inmueble a que se refiere el apartado 1.1 o de los bienes inmuebles que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) otorgue en utilización a favor de la referida Consejería a través de comodato o cualquier otra figura, la póliza de seguro deberá expedirse señalando como beneficiario preferente al INDEP y se deberá contener que ésta no podrá ser cancelada sin la autorización por escrito del INDEP.

El INDEP podrá solicitar que se incluya en la póliza respectiva, rubros o cláusulas especiales con la finalidad de que se cubran los Bienes contra todo riesgo, de conformidad con las características de los mismos”.

Respecto de los bienes que la Consejería reciba en utilización a través de comodato o figura a fin , por parte del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, la aseguradora es sabedora de que no existen títulos de propiedad pues dicho organismo es un administrador de bienes, por lo que ante la



actualización de un siniestro, no le podrán ser cedidos más derechos que los que el propio organismo detenta, o en su caso, podrá reparar el bien para entregarlo a este en las mismas condiciones en que lo recibió la citada Consejería.

Por lo tanto, con el pago de la indemnización que se realice al cien por ciento del valor comercial del bien, el INDEP emitirá a favor de la aseguradora el finiquito más eficaz que en derecho proceda y se obligará a no reclamar nada más por dicho concepto.

### **1.3.- Riesgos Excluidos**

Esta sección no cubre pérdida, daño y/o gasto a consecuencia de:

1. Desgaste normal, corrosión, agotamiento, deterioro gradual, defecto inherente, oxidación, descomposición húmeda o en seco, humedad ambiental, errores en el procesamiento o fabricación de un producto, actos deshonestos o fraudulentos realizados por empleados del asegurado, sin embargo, si como consecuencia de los riesgos excluidos en esta sección surgiere una pérdida, daño y/o gasto proveniente de un riesgo de otra forma cubierto por la presente póliza, la Compañía Aseguradora será responsable por la pérdida, daño y/o gasto resultante de dicho riesgo cubierto.
2. Contaminación ambiental u otras variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, animales, suelos, subsuelos o bien por ruido, a menos que suceda directamente como consecuencia de otro daño físico no excluido bajo los términos de la presente póliza.
3. Accidentes ocurridos a calderas, recipientes con o sin fogón, sistemas o tuberías de refrigeración o calefacción, mientras dichos objetos sean sometidos a prueba hidrostática, neumática o de presión de gas y que no estén amparados en la sección de calderas y aparatos a presión.
4. Cualquier proyectil bélico que utilice fisión o fusión atómica o fuerza radioactiva ya sea en tiempos de paz o de guerra.
5. Pérdida de uso, retraso, pérdida de mercado, abandono o lentitud de trabajos o paro de labores.

### **1.4.- Valor de Reposición.**

Queda entendido que, en caso de pérdida o daño, el monto del finiquito se basará en el costo de reparar, reemplazar o reinstalar con materiales de tipo y calidad similares, sin ninguna deducción por depreciación, sujeto a las siguientes estipulaciones:

La reparación, reemplazo o reinstalación (en adelante denominada colectivamente "reposición"), debe ser realizada con la diligencia debida, sin embargo, se conviene que si dentro de dos años a partir de la fecha del siniestro, no puede demostrarse que los bienes dañados o destruidos han sido reemplazados o reparados con bienes semejantes, entonces el siniestro se indemnizará en efectivo sobre la base del valor real actual.

Hasta no realizar la reposición, el monto de responsabilidad de la Compañía Aseguradora, bajo los términos de la presente sección, con respecto a dicha pérdida, se limitará al valor real que la propiedad guarde al momento de ocurrir el siniestro.

Si el reemplazo con materiales de tipo y calidad similares es restringido o prohibido por alguna Ley u ordenanza, cualquier incremento en el costo de reposición a consecuencia de esta restricción o prohibición, no estará cubierto bajo esta sección de la presente póliza.



Asimismo, queda convenido que la responsabilidad de la Compañía Aseguradora por pérdida bajo los términos de esta sección, incluyendo esta cláusula, no excederá bajo ninguna circunstancia los valores indemnizables indicados a continuación:

La suma asegurada de esta sección aplicable a la propiedad destruida o dañada.

El costo de reponer la propiedad o cualquier parte de la misma con un bien nuevo de la misma clase y capacidad.

La suma real y necesariamente gastada para reponer dicha propiedad o cualquier parte de la misma.

#### **1.5.- Documentos Valiosos.**

En la medida en que sean reparados o reemplazados documentos valiosos, incluirá el costo real incurrido por concepto de la reproducción y/o reposición de lo que fue perdido, dañado o destruido. En caso de no reponerlos, el valor será calculado con base en su valor real intrínseco en efectivo.

#### **1.6.- Prelación.**

Las condiciones generales son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras.

## **Sección II**

### **2.- Pérdida Consecuencial.**

#### **Condiciones Especiales para el Seguro de Gastos Extras.**

##### **2.1. Alcance de la Cobertura**

Bajo esta cobertura se ampara el importe de los gastos extras necesarios en que incurra el asegurado con el fin de continuar, en caso de siniestro, con las operaciones normales de Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, lo anterior siempre y cuando dichas operaciones hayan sido paralizadas o entorpecidas por cualesquiera de los riesgos cubiertos por las presentes condiciones, durante la vigencia de estas y dentro de los predios del asegurado y, además, en el caso de haber sido dañados o destruidos los edificios y/o contenidos.

Ampara el importe de los daños a consecuencia de los riesgos cubiertos en incendio y aliadas, incluyendo los causados por terremoto, erupción volcánica.

- a) Gastos Fijos.
- b) Gastos Extraordinarios.
- c) Sueldos y Salarios.

### **ENDOSO DE BENEFICIARIO PREFERENTE A FAVOR DEL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO (INDEP) DE ACUERDO A TEXTO ANEXO**

Endoso de Beneficiario Preferente

Endoso mediante el cual se hace constar que el Contratante o Asegurado Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal nombró como Beneficiario Preferente a: INDEP.



Prelación (Preferencia a la indemnización): El Beneficiario aquí nombrado será indemnizado en lugar en relación con los otros Beneficiarios que hubieren sido nombrados.

El Beneficiario Preferente designado en la solicitud se subrogará de pleno derecho en la indemnización que derivado de la póliza de seguro número Consecuentemente el Beneficiario recibirá el pago de la indemnización hasta por el interés que le corresponda sobre los bienes dañados, con base en el Convenio de ajuste acordado entre el Asegurado y la Compañía, y con límite en la Suma Asegurada contratada para la(s) cobertura(s) y/o sección(es) afectada(s) por el siniestro, Ana vez aplicadas las condiciones de seguro contratadas en esta póliza y, en su caso, de acuerdo con el orden de prelación que se hubiera establecido por el Contratante o Asegurado.

A partir de la fecha del presente endoso y mientras esta póliza se encuentre vigente, en el supuesto de ocurrir un siniestro que cause daños a los bienes cubiertos, el Asegurado conviene con la Compañía que:

- Los bienes asegurados, secciones y/o coberturas que están sujetos al presente endoso son los que se encuentran descritos a continuación:

En caso de que el Contratante o Asegurado o el Beneficiario Preferente no pague la prima de seguro en los términos y plazos acordados, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día del periodo de espera.

- La Compañía podrá compensar las primas que se adeuden sobre la póliza contratada con la prestación debida al Beneficiario Preferente, en términos del artículo 33 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.
- El Contratante o Asegurado libera a la Compañía de cualquier responsabilidad derivada de los pagos realizados en la ejecución de este endoso, tal liberación por los pagos se otorga en la forma más amplia que legalmente proceda y sin reserva de derechos conforme a las leyes vigentes y actuales.
- La Compañía no acepta ninguna responsabilidad adicional a lo estipulado en la presente póliza o en cualquiera de sus endosos, independientemente de lo que el Contratante o Asegurado haya convenido con el Beneficiario Preferente, por lo que la Compañía tampoco reconocerá prestaciones en exceso que sean reclamadas por el Beneficiario Preferente.
- Esta póliza no otorga cobertura para incrementos en la pérdida derivados por los retrasos en los tiempos de construcción, reconstrucción, adquisición, reparación y/o reposición . originados por el Contratante o Asegurado y/o el Beneficiario Preferente.
- En caso de que el Contratante o Asegurado solicite la cancelación o modificación de este endoso; así como modificaciones en las condiciones de la póliza, durante la vigencia de esta Póliza, la Compañía requerirá la autorización por escrito del Beneficiario Preferente, en lo que a sus intereses corresponda.
- La Compañía se obliga a comunicar al Beneficiario Preferente cualquier resolución, cuyo sea rescindir, revocar o nulificar el contrato de seguro del que este endoso forma parte.

La atención de las solicitudes a que se refiere el inciso 7» no se consideran una resolución para los efectos del párrafo anterior. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 29 de mayo de 2015, con el número CGEN-S0048-0143-2015.

**ANEXO TÉCNICO DE LA PÓLIZA NO. 2.**  
**“PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL Y EQUIPO ELECTRÓNICO”.**

**Póliza Múltiple Empresarial y Equipo Electrónico.**

**Asegurado.**

La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y toda su estructura orgánica compuesta por todas sus unidades administrativas.

**Territorio.**

La Póliza opera dentro de la República Mexicana.

**1. Bienes Cubiertos.**

La Póliza cubre todo contenido propiedad de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y/o de terceros, que estén bajo su custodia o responsabilidad y/o en depósito o que tenga interés asegurable, inherentes a su operación y funcionamiento, consistente en, pero no limitado a:

- El Mobiliario y Equipo de Oficinas,
- Sistema de Aire Acondicionado,
- Equipo de Seguridad,
- Todo Tipo de Maquinaria,
- Tales, pero no limitados a: como inventarios y todo tipo de existencias localizados en los inmuebles que estén arrendados, en comodato y a cargo y/o bajo la responsabilidad, y/o donde tenga un interés asegurable y además entre otros los necesarios para las operaciones y actividades de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, así como los bienes que se encuentren en la intemperie.

Se amparan los daños, así como los perjuicios y daño moral y consecuencial que el asegurado cause a terceros en sus bienes y/o en sus personas y por los que éste deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil en los Estados Unidos Mexicanos, por las actividades operativas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Dinero y valores propiedad del asegurado y/o de terceros bajo su custodia, bajo su responsabilidad y/o por los cuales sea legalmente responsable y/o donde tengan un interés asegurable, siempre y cuando estén contenidos dentro de los predios en comodato y/o propiedad y/o arrendados por el asegurado y/o en tránsito en poder de empleados y/o funcionarios en la República Mexicana, y en casos extraordinarios donde se le dará aviso a la Compañía Aseguradora.

**2. Riesgos Cubiertos.**

Todo riesgo, primer riesgo: La Compañía Aseguradora indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental, súbito e imprevisto a los bienes y que no se mencionen en los riesgos excluidos, cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como los de convenio expreso, pero sin limitarla: incendio y/o rayo; explosión; fenómenos hidrometeorológicos; aviones, vehículos y humo; huelgas y alborotos populares; extensión en cubierta; derrame de equipo de protección contra incendio; terremoto y erupción volcánica; remoción de escombros y gastos extraordinarios.



## **Cláusula 1ª Secciones que Integran este Seguro.**

### **Sección I**

Daño Físico.

1. Daños a la Propiedad y Contenidos.
2. Pérdida Consecuencial.

### **Sección II**

Ramos Técnicos.

1. Rotura de Maquinaria.
2. Equipo Electronico

### **Sección III**

Ramos No Técnicos.

1. Robo de Contenidos con Violencia y/o Asalto.
2. Robo de Dinero en Efectivo y/o Valores.
3. Rotura de Cristales.

### **Sección IV**

Responsabilidad Civil.

- a) Responsabilidad Civil General.

Tipo de póliza anual con prima fija sin declaración mensual

Bienes cubiertos: este seguro cubrirá todos y cada uno de los embarques de carga que realice la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

## **Cláusula 2ª Cobertura Básica.**

La Compañía acepta amparar bajo este esquema, todo bien contra todo riesgo de pérdida o daño a bienes propiedad del asegurado o que tengan en comodato y a cargo y/o bajo la responsabilidad, y/o donde tenga un interés asegurable y además entre otros los necesarios para las operaciones y actividades de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, las cuales quedan sujetas a las limitaciones propias de la póliza, que se indican posteriormente.

## **Cláusula 3ª Coberturas.**

Este seguro se extiende a cubrir dentro de los límites máximos de responsabilidad para cada una de las secciones especificadas:

### **3.1 Remoción de Escombros.**

En caso de pérdida o daño a los bienes propiedad del asegurado o que esté bajo su custodia o responsabilidad, la Compañía Aseguradora indemnizará los gastos incurridos por este concepto, sin cargo adicional para el asegurado, hasta por un monto equivalente al 15% del límite de responsabilidad

establecido para cada ubicación y opera bajo los términos establecidos en esta póliza, aplicable a la sección de incendio opera como sublímite de la suma asegurada.

### **3.2 Gastos Extraordinarios.**

En caso de pérdida o daño a los bienes propiedad o bajo custodia del asegurado, amparados bajo los términos de la presente póliza, este seguro también indemnizará al asegurado los costos y gastos extras incurridos para realizar reparaciones provisionales, así como para apresurar la reparación de los bienes dañados, incluyendo horas extras y el costo adicional por envíos por correo exprés o por cualquier otro medio de envío rápido; siempre y cuando estos no excedan de \$100,000.00 M.N. dicha suma asegurada opera como sublímite de responsabilidad contratada, aplicable a la sección de incendio.

### **3.3 Cobertura Automática para Incisos Nuevos o No Conocidos.**

Se establece que quedan amparadas automáticamente, todas aquellas adquisiciones de bienes muebles e inmuebles sin cargo adicional a la prima original, siempre y cuando la suma asegurada de cada uno de los dos conceptos mencionados, no exceda del 15% de la suma asegurada o límite de responsabilidad fijado en cada sección de la póliza, esta cobertura no aplica a las secciones de Responsabilidad Civil General, así como a efectivo y valores.

### **3.4 Reinstalación Automática al 100%.**

En toda indemnización que tengan como resultado la reducción de la suma asegurada contratada, se efectuará la reinstalación automática de los límites de responsabilidad, hasta por el total del monto amparada, en forma inmediata al ocurrir un siniestro y con cobro de prima a prorrata, esta cláusula no es aplicable a la cobertura de transportes de carga.

### **3.5 Errores u Omisiones.**

Cualquier error u omisión involuntario sobre los bienes asegurados por parte del asegurado, no anulará, ni perjudicará el seguro otorgado por la póliza, ya que la intención de la misma es de proteger en todo tiempo los bienes de la misma. el asegurado reportará el error u omisión tan pronto como sea posible después de su descubrimiento o siniestro, de tal modo que la Compañía Aseguradora con la información correcta expedirá el endoso correspondiente, que ampare el bien, corrija o modifique desde la fecha en la que el bien estuvo a cargo del asegurado y/o entró a riesgo, siempre y cuando el valor de estos bienes no exceda del 3% de límite máximo de responsabilidad contratada, bajo las condiciones de la presente póliza, se aclara que para los ramos de responsabilidad civil, dinero y valores y transportes de carga no aplica esta cláusula.

### **3.6 Gravámenes y Honorarios Profesionales**

En caso de siniestro la Compañía Aseguradora pagará de acuerdo al interés asegurable establecido, la suma que demuestre el asegurado haber realizado por estos conceptos, sin perjuicio de los pagos que deban hacerse a terceros y que acrediten tener un interés asegurable conforme a lo establecido por Ley.

El presente seguro se extiende a cubrir los honorarios a profesionales por concepto de su trabajo, así como las pérdidas materiales por daños causados por riesgos cubiertos a libros contables, dibujos, ficheros y/u otros registros.

Sin embargo, el límite de responsabilidad para esta cobertura nunca excederá del valor intrínseco de los libros o cualquier otro material utilizado, más el costo del trabajo para transcribir dichos libros o registros, costos legales para la certificación de planos, sus especificaciones y los servicios relacionados con la reposición o la reconstrucción de los bienes asegurados, aplicable a la sección de incendio.

### **3.7 Valor de Reposición**



Para efectos de este seguro, el término, valor de reposición, representará a la cantidad de dinero necesaria requerida en el momento del siniestro para erogar en la reconstrucción, adquisición, reparación y su instalación o construcción de bienes o similares, muebles y/o inmuebles de la misma calidad, funcionalidad, tamaño, capacidad, de los mismos, sin considerar reducción alguna por la depreciación por uso, pero incluyendo el costo de fletes, derechos aduanales y gastos de montaje, siempre y cuando no excedan de los límites de responsabilidad establecidos en esta póliza, esta cobertura no aplica a las secciones de responsabilidad civil general y dinero y valores.

En ningún caso la Compañía Aseguradora será responsable bajo las condiciones de este seguro por:

- 3.7.1** El valor de bienes dañados, inservibles, obsoletos o que al momento de suscribir el seguro ya presenten las características de no asegurables ya descritas.
- 3.7.2** Por la diferencia entre el valor real y valor de reposición en caso de pérdida o daño que afecte a bienes permanentemente fuera de uso o inservibles, o aquellos que no sean construidos, repuestos o reparados, ya sea que se trate de edificios o maquinaria y equipo no asegurable.
- 3.7.3** Por cualquier cantidad mayor del valor de reposición de la o las partes dañadas cuando la pérdida o daño afecte a una de esas partes de un bien cubierto que para estar completo para su uso conste de varias partes.

### **3.8 Permisos.**

El asegurado podrá mediante esta cláusula, quedar exento de tiempo para notificar, para presentar el aviso de siniestro, para no restringirse en la realización de las adiciones, modificaciones, reparaciones, realizar trabajos a cualquier hora, suspenderlas, dejar vacío el local o inmueble, hacer uso de cualquier tipo de material que le permita al asegurado poder seguir operando con seguridad y normalidad, aplicable a la sección de incendio.

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la presente póliza, el asegurado podrá, previa autorización de la Compañía Aseguradora, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en que se encontraban o en otro, bien para destinarlos a otros usos; quedando entendido sin embargo, que la responsabilidad de la Compañía Aseguradora está limitada al costo de la reparación, reconstrucción o reposición, con materiales de la misma calidad, clase, tamaño y características que tenían al momento y en el lugar en que ocurrió el siniestro, sin exceder en ningún caso del límite máximo de responsabilidad.

### **3.9 Continuidad del Seguro.**

La Compañía se compromete a mantener la cobertura de acuerdo al contrato establecido, en cualquier momento, ya sea antes, después o al presentarse un siniestro.

### **3.10 Renuncia de Inventario al 10%.**

La Compañía Aseguradora no requerirá del asegurado, con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, ningún inventario o avalúo de la propiedad indemnizable si la reclamación total bajo el seguro sobre los bienes asegurados, no excede del 10% de la suma asegurada de cada ubicación.

## **Cláusula 4ª Exclusiones.**

La Póliza no ampara pérdida o daño y/o gastos causados por:

### **4.1 Bienes Excluidos.**



- a) Instalaciones subterráneas, quedan fuera de esta cobertura, las instalaciones de la red de servicios públicos, que se localicen fuera del predio e inmueble. pero no así las instalaciones que se encuentren bajo tierra y que de alguna manera representen responsabilidad para el asegurado. La cobertura adicional no causará costo en prima, se aclara que los bienes a amparar son los que sean propiedad o cargo del asegurado y las sumas aseguradas serán los montos que están dentro de los límites de los valores, mismos que serán los que se especifiquen en cada sección.
- b) Terrorismo, la póliza no incluye la cobertura de terrorismo.
- c) Objetos personales de cualquier clase, valores, pieles, gemas, perlas, oro y plata.
- d) Edificios en construcción o reconstrucción.
- e) Por robo cometido por personal del asegurado o por terceras personas, durante la realización de huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas.

#### **4.2 Riesgos Excluidos.**

La Compañía en ningún caso será responsable por daños a los bienes asegurados causados directa o indirectamente por o a consecuencia de:

- a) Los actos fraudulentos y/o deshonestos cometidos por los empleados que se encuentren en nómina y/o en honorarios.
- b) Los costos de reparar el diseño, las especificaciones, los materiales de proceso o los trabajos defectuosos, sin embargo, esta exclusión no se aplica a la pérdida o daño que se deriva de dichos diseños, especificaciones, materiales de procesos o trabajos defectuosos.
- c) El encogimiento normal de paredes, pisos o techos, a menos que se siga la pérdida o daño de un riesgo no excluido bajo la póliza, en tal caso, la póliza cubrirá dicha pérdida o daño resultante. las obras en construcción hechas en los inmuebles responsabilidad del constructor o por vicios de la construcción o fallas estructurales.
- d) La reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva, controladas o no, ya sea pérdida o daño.
- e) Si como consecuencia de la reacción o radiación nuclear se ocasiona un incendio, entonces la póliza cubre las pérdidas directas derivadas de dicho incendio subsecuente, pero no cubre las pérdidas debidas a la reacción o radiación nuclear o la contaminación radioactiva.
- f) Por destrucción de los bienes y responsabilidad civil por actos de autoridad legalmente reconocida, con motivo de sus funciones salvo el caso que sean tendientes a evitar una conflagración o en cumplimiento de un deber de humanidad.
- g) Pérdidas o daños causados por virus y errores en la programación de la maquinaria o equipo electrónico.
- h) Responsabilidades Profesionales.
- i) Actos de Terrorismo.
- j) Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de vehículos terrestres de motor, salvo que estos últimos estén destinados al empleo del asegurado y los incluidos dentro de la cobertura de equipo de contratistas.
- k) Responsabilidades por daños causados por:

1. Inconsistencia, hundimiento o asentamiento del suelo o subsuelo.
  2. Falta o insuficiencia de obras de consolidación para evitar la pérdida o sostén necesarios al suelo o subsuelo de propiedades vecinas.
- l) Por pérdidas o desaparición de bienes a consecuencia de robos ocurridos durante el siniestro.
- m) Pérdidas o daños que resulten de protecciones contra incendio en el proceso de instalación o reparación, o de instalaciones nuevas o reparadas, hasta que las mismas hayan sido probadas debidamente por el responsable de su instalación o reparación y que todos los defectos encontrados hayan sido subsanados.
- n) Daños paulatinos, tales como: uso, desgaste, fatiga, deterioro y/o deformaciones graduales y otras imperfecciones del material con que estén contruidos los bienes asegurados provocadas por el uso normal, contaminación, corrosión, oxidación, erosión, a menos que el daño sea causado por cualquiera de los riesgos amparados.
- o) Multas, sanciones o gastos en que incurra el asegurado por disposiciones de cualquier autoridad, corte u oficina gubernamental con motivo de Leyes, Reglamentos o Contratos celebrados con terceros.
- p) Pérdida de información causada por campos magnéticos.
- q) Guerra, acción hostil, bélica o armada, en términos de paz o de guerra, incluyendo las acciones tendientes a impedir un combate o en defensa de un ataque inminente o esperado por parte de un gobierno o poder soberano, fuerza militar, naval o aérea extranjera, también queda excluido por insurrección, rebelión, revolución, guerra civil, golpe de estado o acciones emprendidas por entidades gubernamentales como incautación o confiscación.
- r) Cualquier gasto resultante de falsa programación o clasificación o inserción de datos y de anulación accidental de informaciones salvo cuando se origina por un siniestro amparado por los daños materiales de equipo electrónico.
- s) Destrucción de bienes por actos de autoridad legal por la aplicación de Ley u ordenanza.
- t) En caso de robo de bienes cuyos montos sean de hasta \$15,000.00, M.N., la Compañía Aseguradora, no requerirá acta levantada ante el ministerio público.

### **Cláusula 5ª Límites de Responsabilidad**

El límite máximo de responsabilidad o suma asegurada se indica en cada sección de la presente póliza, se considerará como límite de responsabilidad o suma asegurada por evento u ocurrencia.

La Compañía indemnizará el 100% de todas las pérdidas registradas durante la vigencia de la presente póliza, arriba de los deducibles establecidos, hasta el valor total de reposición del (los) bien(es) dañado(s) pero sin rebasar los límites que se detallan, conforme a los siguientes criterios:

#### **Sección I.**

Daños a la Propiedad, Inmuebles, Contenidos

Límite Máximo de Responsabilidad a Primer Riesgo \$ 13,717,214.17, deberá ser el total de todas las partidas sin vehículos.



Concepto	Importe
Mobiliario y Equipo de Administración	\$13,717,214.17
Existencia Almacén	\$925,010.89

### **Pérdidas Consecuenciales**

Límite Máximo de Responsabilidad \$ **1,000,000.00**

Como límite único y combinado, para todas las ubicaciones, gastos fijos, gastos extraordinarios (incluye terremoto y erupción volcánica), período de indemnización 30 días naturales.

Ampara el importe de los gastos extraordinarios en que incurra el asegurado con el fin de continuar sus operaciones normales, en caso de siniestro en el que hayan resultado dañados o destruidos los bienes muebles del asegurado, por la realización de alguno de los riesgos amparados en la póliza.

### **Sección II**

Ramos Técnicos.

1. Rotura de Maquinaria  
Límite Máximo de Responsabilidad para todas las ubicaciones (L.U.C.) \$3,398.00
2. Equipo Electrónico  
Límite Máximo de Responsabilidad para todas las ubicaciones (L.U.C.) \$1,335,122.24
3. Transportes Carga  
Límite Máximo de Responsabilidad por embarque \$500,000.00
4. Ramosa No Técnicos
5. Robo de Contenidos con Violencia y/o Asalto.  
Límite Máximo de Responsabilidad para todas las ubicaciones (L.U.C.) \$90,000.00
6. Robo de Dinero en Efectivo y/o Valores.  
Sublímite \$100,000.00  
(En general los pagos se hacen por medio electrónico "Internet")
7. Rotura de Cristales.  
Límite Máximo de Responsabilidad para todas las ubicaciones (L.U.C.) \$60,000.00  
(Incluye cristales especiales, vitrales, espejos, lunas, decorados, grabados y acrílicos).

### **Sección III.**

1. Responsabilidad Civil.  
Límite Máximo de Responsabilidad \$7,000,000.00

### **Cláusula 6ª Deducibles**



En toda y cada pérdida o daño indemnizable bajo los términos de la presente póliza, se deducirán del monto final de la pérdida bruta ajustada, las cifras que se describen como deducibles, estipulados en cada sección de la presente póliza.

### **Sección I.**

#### **1. Daño Físico**

##### **Riesgos Hidrometeorológicos**

Para contenidos: 2% del valor de reposición de la ubicación dañada.

1% del valor de reposición de los bienes dañados con motivo de eventos hidrometeorológicos.

Otras Pérdidas: \$10,000.00 por evento.

##### **Coaseguros:**

Terremoto y/o erupción volcánica e hidrometeorológicos, aplicar coaseguro conforme a la zona que corresponda para cada una de las coberturas señaladas, según la tarifa AMIS.

#### **2. Pérdida Consecuencial**

Cinco días naturales de espera cualquier riesgo y periodo máximo de indemnización tres meses.

### **Sección II.**

Ramos Técnicos.

##### **Equipo Electrónico**

Cobertura Básica: 2.00 % sobre el valor de reposición de cada equipo dañando.

Robo con violencia y Asalto: 10.00% sobre el Valor de reposición de cada equipo dañado.

Robo sin violencia y Hurto: 25.00% sobre el valor de reposición de cada equipo dañado.

Terremoto, Erupción volcánica: 2.00%

Fenómenos meteorológicos: 2.00%

Inundación: 1.00 % del valor de reposición de cada equipo dañado.

Huelgas y alborotos populares: 1.00 % del valor de reposición de cada equipo dañado.

Coaseguros para Terremoto y Fenómenos meteorológicos: de acuerdo a tarifa AMIS.

##### **Robo de Dinero en Efectivo y/o Valores**

Robo de dinero en efectivo y/o valores 5% sobre el monto de la pérdida con mínimo de **\$500.00 M.N.**

##### **Rotura de Cristales y Anuncios Luminosos**

Rotura de Cristales y Anuncios Luminosos. - Sin Deducible.

### **Sección III.**

##### **Responsabilidad Civil**

- Actividades e inmuebles: Sin Deducible.
- Arrendatario: Sin Deducible.

### **Clausula 7ª Valor de Reposición de la Propiedad de Terceros.**

La Compañía no será responsable por un monto mayor al límite máximo de responsabilidad especificado en la póliza, correspondiente a los bienes propios o bajo su custodia y/o bajo su responsabilidad.

### **Cláusula 8ª Inspección de Riesgos**

La Compañía podrá solicitar realizar visitas de inspección a las instalaciones aseguradas, previa autorización de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, con el objeto de verificar su estado físico y de seguridad, lo cual generará un reporte que se turnará copia al asegurado, donde se harán notar las condiciones de seguridad física, respecto al programa de seguros, así como las recomendaciones pertinentes que sean de interés para el asegurado y que representen algún beneficio económico y/o de seguridad, en favor de ambas instituciones.

Las condiciones físicas en que se encuentren los bienes materiales, inmueble y muebles del asegurado, no será motivo de suspensión de la cobertura total. Al realizar visitas de inspección a alguna de las ubicaciones que conforman el programa de seguros, de existir deficiencias de las mismas que se consideren como agravación se notificará al asegurado esta situación y dando un período de 90 días hábiles para que la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, pueda realizar las modificaciones, de no realizar las modificaciones indicadas se procederá a la eliminación de dichos bienes de la cobertura.

### **Cláusula 9ª Procedimiento en caso de Siniestro**

#### **9.1 Medidas de Salvaguarda o Recuperación**

Al ocurrir un siniestro, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal tendrá la obligación de ejecutar todos los actos que tiendan a evitar o disminuir el daño, o a evitar que este se aumente. Los gastos hechos por Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal los cubrirá la Compañía Aseguradora y a petición de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, podrá anticipar dichos gastos.

Si, la Compañía Aseguradora no responde al llamado que haga el asegurado, este podrá tomar las acciones necesarias tendientes a la minimización del daño sufrido sin menoscabo de los intereses de la Compañía Aseguradora.

#### **9.1.1 Anticipos de Pago de Pérdidas.**

La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal podrá requerir a la Compañía Aseguradora en casos especiales de siniestros a dar un anticipo de dicha indemnización, hasta del 50% del monto del daño indemnizable.

#### **9.2 Aviso de Siniestro**

**9.2.1** Al ocurrir un siniestro, el asegurado o sus representantes, comunicarán a la Compañía Aseguradora, una vez conocido el siniestro por las áreas internas responsables de seguros o directamente por parte del asegurado, ya sea por teléfono, fax, medios electrónicos, en forma escrita o telégrafo y posteriormente ratificar este aviso en forma escrita, por parte del área interna responsable de seguros.

**9.2.2** Si los daños a los bienes asegurados fueran causados por terceras personas, el asegurado se abstendrá de realizar o negociar cualquier tipo de arreglo con ellos sin tener la previa autorización de la Compañía Aseguradora, con el objeto de dejar bien delimitadas las responsabilidades existentes.



### **9.3 Obligaciones y Derechos de La Compañía**

La Compañía cumplirá con su obligación de indemnización de un siniestro, apegada a las condiciones establecidas en la presente póliza, de cualquiera de las siguientes formas.

- 9.3.1** Pagar Íntegramente el Valor de la Pérdida.
- 9.3.2** Reponer o Reparar a Satisfacción del Asegurado, el Bien Dañado.
- 9.3.3** Celebrar Convenio con la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal para elaborar Convenio de Pago en Especie.

### **Cláusula 10ª Salvamento y Recuperación**

En caso de existir salvamentos, recuperaciones o pagos de terceros emanados de un siniestro se procederá como sigue:

- En Primer Lugar, se reembolsará al asegurado el deducible pagado.
- En Segundo Lugar, se cubrirá hasta el monto del pago real de la indemnización en que haya incurrido la Compañía Aseguradora. Si quedase algún saldo se aplicará para reembolsar al asegurado o a cualquier beneficiario según corresponda a sus intereses.

Los gastos de los trámites de recuperación serán distribuidos en la proporción de las recuperaciones, pero si no existe recuperación, entonces únicamente la Compañía Aseguradora absorberá dichos gastos.

### **Cláusula 11ª Ajuste y Pago**

Cualquier siniestro bajo los términos de la presente póliza, será ajustado y pagado a favor de la Tesorería de la Federación y/o Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

#### **Indemnizaciones:**

En el caso de bienes diversos, una vez acreditada la propiedad, datos e información que el asegurado proporcionará a la Compañía Aseguradora, una vez entregada la documentación con que cuente el asegurado, se realizará la indemnización en Moneda Nacional.

#### **Anticipos:**

El asegurado podrá requerir a la Compañía Aseguradora en casos especiales de siniestros lo estipulado en la cláusula 9.1.1 anticipos de pago de pérdidas.

### **Cláusula 12ª Pruebas y Pago de Pérdidas**

La Compañía recibirá una prueba de pérdida fehaciente y detallada de los bienes dañados, tan pronto como le sea posible al asegurado proporcionarla, después de ocurrir un siniestro.

Todas las reclamaciones ajustadas, serán pagadas al asegurado en un período no mayor de 5 días hábiles a partir de la fecha de la firma del convenio. El convenio deberá ser entregado, como máximo 15 días después de haber recibido toda la documentación requerida.

### **Cláusula 13ª Abandono**



La Compañía Aseguradora tendrá la obligación, sin menoscabo de sus intereses de retirar en un plazo máximo de 30 días el o los salvamentos de los bienes indemnizados, de no cumplir con esta cláusula, perderá el derecho que le corresponde.

#### **Cláusula 14ª Definición de Siniestro y Evento, a Consecuencia de Terremoto y Riesgos Hidrometeorológicos.**

Todos los siniestros asegurados que ocurran durante un periodo consecutivo de 72 horas ocasionados por:

- a. Terremoto, temblor, maremoto, marejada, erupción volcánica o cualquier consecuencia de actividad sísmica amparada bajo los términos de esta póliza.
- b. Erupción Volcánica.
- c. Inundación.
- d. Huracán, tifón, tornado, viento tempestuoso, lluvia torrencial, agua acarreada por el viento o cualquier otro riesgo relacionado con el viento bajo los términos de la presente póliza. serán considerados como un solo siniestro para propósitos de la presente póliza. si cualquier período de tiempo mencionado en esta cláusula se extiende hasta después de la fecha de vencimiento de esta póliza e inicia antes del vencimiento, la institución de seguros pagará las pérdidas que surjan durante el período como si dicho período cayera totalmente dentro de la vigencia de esta póliza.

El asegurado puede elegir el momento cuando debe iniciar el período de 72 horas, siempre que no se traslapen dos o más periodos de 72 horas y el inicio de dicho periodo no se marque antes de la primera pérdida sufrida por el asegurado.

#### **Cláusula 15ª Arbitraje**

En caso de controversia entre el asegurado y la Compañía Aseguradora, acerca del monto de cualquier pérdida o daño, ésta será turnada a un árbitro, el cual será nombrado de común acuerdo, si no hubiera acuerdo en este nombramiento, cada parte designará su propio perito o árbitro, dentro de un período de 30 días hábiles a partir de la fecha en que una de ellas hubiera sido requerida por la otra en forma escrita, para que lo hiciera.

Antes de iniciar su labor, los dos peritos deberán nombrar a un tercero para el caso de una nueva controversia.

Si una de las partes se negara a nombrar su perito o simplemente no lo hiciera cuando le sea requerido por la otra parte o si los peritos nombrados no se pusieran de acuerdo en el nombramiento del tercero, será la autoridad judicial, la que a petición de cualquiera de las partes hará el nombramiento del perito. Sin embargo, la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, podrá nombrar el perito, si así lo solicitarán las partes en controversia.

El fallecimiento de una de las partes, cuando fuere persona física, o de disolución si fuera una sociedad, ocurridos mientras se está realizando el arbitraje, no anulará o afectará los poderes del perito o peritos designados. Si alguno de los peritos de las partes ya sea alguno de los segundos o de los terceros o ambos fallecieran antes de realizar su dictamen, podrá ser designado nuevamente por cualquiera de las partes o podrán recurrir a la comisión nacional para la defensa de los usuarios de los servicios financieros para el nombramiento.

Los gastos y costos que se originen con motivo del arbitraje, serán a cargo de la Compañía Aseguradora y del asegurado por partes iguales, pagando cada parte los honorarios del o los peritos involucrados.

El arbitraje a que se refiere esta cláusula, no significa la aceptación de la reclamación por parte de la Compañía Aseguradora, simplemente determinará el monto de la pérdida que probablemente tuviera que pagar, quedando las partes en libertad de tomar o ejercer las acciones correspondientes.

### **Cláusula 16ª Competencia**

En caso de controversia con la Compañía Aseguradora, el asegurado podrá solicitar a la comisión nacional para la defensa de los usuarios de los servicios financieros, su intervención para dar solución a la controversia, en términos del artículo 135 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; si dicho organismo no diera la solución esperada, las partes siempre tendrán la opción de recurrir a los tribunales competentes.

### **Cláusula 17ª Demanda en Contra de La Compañía**

Para la interpretación y cumplimiento de la presente, ambas partes se someten a lo previsto en las bases de Licitación respectivas, así como a la legislación vigente en la materia y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes ubicados en la república mexicana, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora, o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

### **Cláusula 18ª Lugar y Pago de la Indemnización**

La Compañía hará el pago de la indemnización de cada siniestro, en el domicilio del asegurado, o donde el mismo señale.

### **Cláusula 19ª Interés Moratorio**

Si la Compañía Aseguradora no cumple con su obligación indemnizatoria al beneficiario dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación, que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal quedara convencionalmente obligada a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio a lo establecido en el artículo 276, fracción VIII de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

### **Cláusula 20ª Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro.**

Si el contenido de la póliza no concordara con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente, durante los treinta días posteriores a la recepción de la póliza. Una vez transcurrido este tiempo, la Compañía Aseguradora acepta las rectificaciones y/o modificaciones establecidas por el Asegurado, así como condiciones plasmadas en la póliza.

### **Cláusula 21ª Terminación Anticipada del Contrato del Seguro y/o Cancelación.**



La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para ella sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado.

En tal eventualidad, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal dará aviso por escrito a la Compañía Aseguradora de dicha circunstancia, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación. De darse este supuesto, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal reembolsará a la Compañía Aseguradora los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente servicio.

El reembolso de los gastos no recuperables en que en su caso haya incurrido la Compañía Aseguradora, y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior, se efectuará en un término que no exceda de los 15 (quince) días naturales a partir de que la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente la Compañía Aseguradora y en la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda, no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte de la Compañía Aseguradora, de la documentación comprobatoria respectiva.

### **Cláusula 22ª Prescripción**

Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro prescribirán en un año contado a partir de la fecha en que se haga del conocimiento de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

### **Cláusula 23ª Reclamaciones Falsas o Fraudulentas**

Si el asegurado presentara cualquier reclamación a sabiendas que la misma es falsa o fraudulenta en lo que se refiere a monto o cualquier otra causa, esta póliza quedará invalidada con respecto a tal reclamación, la cual no se cubrirá bajo los términos del presente documento.

### **Cláusula 24ª Subrogaciones**

Cualquier convenio por escrito de exoneración de responsabilidad, celebrado por el asegurado con anterioridad a que existiera pérdida bajo la presente, en ninguna forma alterará o modificará las condiciones de esta póliza en las cuales el asegurado adquiere el derecho a ser resarcido y hará todo lo que sea necesario y esté a su alcance para salvaguardar tales derechos, sin embargo la Compañía Aseguradora deberá no hacer uso de su derecho de subrogación, requerir cesión de los derechos del asegurado o derechos de recuperación contra:

- 24.1** El mismo asegurado o cualquiera de las empresas filiales y subsidiarias, o contra de sus directores, subdirectores, empleados o los miembros de sus familias.
- 24.2** Cualquier contratista, subcontratista o trabajadores de empresas ajenas a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal que al momento de ocurrir el siniestro de alguna manera se vean involucradas.

### **Cláusula 25ª Disolución o Insolvencia**

En caso de disolución o insolvencia del asegurado, la Compañía Aseguradora no será exonerada del pago de cualquier reclamación por siniestro ocasionada por riesgo amparado.

#### **Cláusula 26ª Cláusula de moneda**

Las primas y siniestros serán pagaderos en Moneda Nacional.

#### **Cláusula 27ª Prelación**

Las presentes condiciones generales son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras, por lo que en ningún momento serán consideradas condiciones generales preimpresas por parte de la Compañía Aseguradora.

#### **Cláusula 28ª No Adhesión**

Los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la Compañía Aseguradora por lo que éste no es un contrato de adhesión y, por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en tal virtud, esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

#### **Cláusula 29ª Variación Anual de Bienes**

Se considerará sin costo alguno para la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, una variación anual de + 10% de bienes o de la suma asegurada. Si la adquisición o baja de los bienes asegurado rebasará la variación anual mencionada anteriormente, de común acuerdo el asegurado y la Compañía Aseguradora, se realizará por la diferencia, el ajuste correspondiente al monto de la última prima del ejercicio.

#### **Cláusula 30ª Requisitos de Ley**

Se considera que han sido incluidas en la presente póliza todas las disposiciones requeridas por Ley.

#### **Cláusula 31ª Cobertura para Inmuebles en Arrendamiento y/o Comodato**

Con las coberturas de la responsabilidad civil arrendatario y las demás correspondientes a la responsabilidad civil emanada de la construcción material de los inmuebles que amparen al asegurado, cuando esta responsabilidad no pueda ni deba recaer en el propietario del inmueble.

#### **Cláusula 32ª Otros Seguros**

Si los bienes estuvieran amparados en todo o en parte por otros seguros de este ramo que cubran el mismo riesgo, tomados bien en la misma fecha o antes o después de la fecha de esta póliza, el asegurado deberá declararlo inmediatamente por escrito a la institución de seguros, haciéndolo mencionar por ella en la póliza o en un anexo a la misma, si el asegurado omite intencionalmente el aviso de que trata este

inciso, o si contrata los diversos seguros para obtener un provecho ilícito, la institución de seguros quedará liberada de sus obligaciones.

### **Cláusula 33ª Asistencia y Contribución del Asegurado**

El asegurado debe cooperar con la institución de seguros y a solicitud y por cuenta de la institución de seguros debe asistir a audiencias y juicios y ayudar en el pago de indemnizaciones, en la obtención de evidencias y atestiguaciones, en procurar la asistencia de testigos y llevar los juicios.

### **Cláusula 34ª Disminución de la Tarifa Aprobada**

Si durante la vigencia de esta póliza las autoridades aprueban extensiones de o nuevas coberturas sin cargo adicional de prima, éstas extensiones serán aplicadas automáticamente, en beneficio del asegurado.

Asimismo, si durante la vigencia de este seguro disminuyen las tarifas aprobadas, a la terminación de este contrato o antes a solicitud del asegurado, la Compañía Aseguradora le bonificará la diferencia entre la prima pactada y la prima modificada, desde la fecha de tal rebaja hasta la terminación del seguro.

### **Cláusula 35ª Estadística**

Como parte del **Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato**, la Compañía Aseguradora se compromete a entregar mensualmente la información de la siniestralidad del asegurado, tanto por medios impresos como magnéticos, de tal manera que se facilite al asegurado la conciliación de la siniestralidad reportada y la integración de una estadística confiable que refleje la situación de siniestralidad del asegurado. La estadística de siniestralidad la Compañía Aseguradora la entregará mensualmente, especificando la siniestralidad de cada mes vencido, así como reflejando el acumulado de siniestralidad ocurrido durante toda la vigencia de la póliza.

### **Cláusula 36ª Agravación del Riesgo**

El asegurado deberá comunicar a la Compañía Aseguradora las agravaciones esenciales que tenga el riesgo durante el curso del seguro dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al momento en que las conozca, si el asegurado omitiere el aviso o si el asegurado provoca una agravación esencial del riesgo, que se pueda comprobar ampliamente por medios documentales y físicos, entonces cesarán de pleno derecho las obligaciones de la Compañía Aseguradora.

### **Cláusula 37ª Fraude o Dolo**

Las manifestaciones de este contrato se presumirán ciertas, salvo prueba en contrario. En caso de error, omisión o inexacta declaración por alguna de las partes contratantes, se realizará la enmienda respectiva de acuerdo con la información de esta especificación, lo cual no implicará por parte de la Compañía Aseguradora el suspender o restringir en cualquier forma o cantidad la cobertura afectada, conduciendo esto a subsanar de manera expedita para corregir de la mejor forma posible la información omitida o inexacta, sin menoscabo o lesión del patrimonio del asegurado.



Cuando la Compañía Aseguradora, el asegurado, beneficiario y/o los representantes de estos anteriores, con el fin de hacer incurrir en el error a las otras partes, disimulen o declaren de manera inexacta hecho que pudieran excluir o restringir responsabilidades de cualquiera de las partes, de tal modo que se pudiera presumir actos de fraude o dolo, entonces estos hechos deberán dirimirse ante la autoridad judicial competente.

Los actos individuales donde se presuma fraude o dolo en busca de provecho personal de empleados del asegurado, en la medida que el asegurado es una institución gubernamental, no se considerarán motivo para restringir los alcances de los beneficios del seguro ni motivo para menoscabar el amparo del patrimonio del asegurado.

### **Cláusula 38ª Opción de Prórroga de Vigencia en los mismos términos y costos inicialmente pactados**

La póliza podrá prorrogarse, mediante petición escrita del asegurado a prorrogar hasta por un periodo del 20% de la vigencia del contrato conforme al segundo párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los mismos términos y condiciones así como los mismos costos que indiquen sus ofertas técnica y económica, para ello bastará la comunicación de petición de prórroga escrita por parte del asegurado antes de la terminación del presente contrato, para hacer inmediatamente efectiva esta opción de prórroga.

### **Cláusula 39ª Eliminación de la Proporción Indemnizable**

Si al momento de ocurrir un siniestro, los bienes tienen un valor total real o de reposición según se indique en la carátula de la póliza superior a la cantidad asegurada, no operará la proporción indemnizable y la Compañía Aseguradora responderá al 100% de los límites a primer riesgo fijados en la póliza.



### Penas Convencionales

Penalización el 1% del total de la factura por no entregar la Carta Cobertura en el tiempo establecido multiplicado por cada día natural de retraso

Descripción	Tiempo de Respuesta de la Compañía Aseguradora
Emisión Pólizas.	5 Días Hábiles
Expedición de Endosos.	5 Días Hábiles
Reexpedición de Pólizas.	5 Días Hábiles
Reporte de Cálculo de Dividendos.	30 Días Hábiles

Si el proveedor no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro al hacerse exigibles legalmente, deberá pagar una indemnización por mora a lo establecido en el artículo 276 fracción VIII, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

### Siniestros

1% sobre el valor total de la prima neta de la cobertura que corresponda, por retraso en el cumplimiento de lo siguiente:

Descripción	Tiempo de Respuesta de la Compañía Aseguradora
Obtención del Número de Siniestro.	1 Hora
Obtención del Reporte de Siniestro.	1 Hora
Tiempos de Llegada del Ajustador (Vehículos).	45 Minutos

Por conducto de la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en términos de lo previsto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realizará la comprobación, supervisión y verificación de la prestación del servicio, y en su caso se apoyara en la supervisión y verificación de la prestación del servicio con la Dirección de Informática y de Telecomunicaciones, de conformidad con lo siguiente:



**Emisión de Pólizas**

Objetivo	Actividad	Periodicidad	Pólizas
Que la pólizas contratadas sean acordes al Programa Integral de Aseguramiento, En cuanto a coberturas, deducibles, coaseguros, sumas aseguradas y demás circunstancias aplicables.	Verificación y Supervisar	Una vez al momento de Emisión	Póliza Múltiple Empresarial y Póliza de Ramos Técnicos.

**Endosos**

En caso que la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, requiera el aseguramiento de algún Inmueble, arrendado o en comodato, la Compañía Aseguradora, realizara el endoso correspondiente sin cargo.

Objetivo	Actividad	Periodicidad	Pólizas
Que los endosos sean acordes a las condiciones generales y específicas de las pólizas contratadas.	Verificación y Supervisar	Una vez al momento de Emisión	Emisión de Endosos

**Indemnizaciones**

Objetivo	Actividad	Periodicidad	Indemnización
Que las indemnizaciones se realicen según lo contratado.	Verificación Supervisión, y Substanciación	Según Siniestro	Firma y Finiquito

Condiciones generales: los términos, condiciones y exclusiones que no se indican en su Anexo Técnico, aplicaran los mencionados e indicados en las condiciones generales, cláusulas y/o endosos adicionales, mismas que se anexaran a su especificación, para cada anexo y/o póliza solicitada, lo anterior en virtud que complementarían y no se contraponen a los términos solicitados por la convocante en dichos anexos.

**LA PERSONA ENCARGADA DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

La Administración del Contrato será a cargo del Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la recepción cuantitativa y cualitativa se realizará por el Titular de la Subdirección de Servicios Generales.

**Lic. Manuel Guzman Cortes.**  
**Subdirector de Servicios Generales**



**ANEXO 2.  
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**

“**Licitación Pública Nacional Electrónica**” con número de identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E. 005/2020** para la contratación del “**Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato**”.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
P R E S E N T E**

A nombre de (nombre del licitante) a continuación me permito desglosar los precios unitarios que ofertamos:

Partida	Características o Especificaciones Técnicas de los Servicios	Unidad de Medida	Cantidad
1	Contratación de “Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”. Póliza de Inmueble	Servicio	1
2	Póliza Múltiple Empresarial y Equipo Electrónico. Vigencia de las <b>00:01 horas del 01 de enero de 2021 y hasta a las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2021</b>		

**Notas:**

1. El Licitante deberá describir lo solicitado, por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal en el Anexo Técnico (**Anexo I**) en cuanto a partida, cantidad y unidad de medida.
2. en la columna de **Características o Especificaciones Técnicas de los Bienes**, transcribirá lo indicado en su Propuesta Técnica.

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO 2.1  
 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

“**Licitación Pública Nacional Electrónica**” con número de identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E. 005/2020** para la contratación del “**Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato**”.

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
 P R E S E N T E**

A nombre de (nombre del licitante) a continuación me permito desglosar los precios unitarios que ofertamos:

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario (1)</b>	<b>Importe Total (2)</b>
1	Póliza de Inmueble	Servicio	1		
2	Póliza Múltiple Empresarial y Equipo Electrónico	Servicio	1		
				<b>Subtotal (3)</b>	
				<b>+ 16% I.V.A.</b>	
				<b>Total</b>	

**Cantidad en letra:**

**Notas:**

\* El monto total es solo para efectos de la propuesta económica, a fin de determinar el precio más bajo.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL**

**INDICACIONES:**

- A. Impresa en papel, preferentemente membretado del licitante, en original, sin tachaduras ni enmendaduras.
- B. Señalando los precios **sin IVA, en moneda nacional a dos decimales**, con número, y letra en el caso de los totales.
- C. La propuesta económica estará vigente durante todo el procedimiento licitatorio.
- D. El licitante ganador se obliga a respetar los costos propuestos, durante la vigencia del contrato abierto, independientemente de que la CONSEJERIA ejerza o no el monto total del presupuesto máximo.
- E. Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto y no estarán sujetos a escalación.
- F. Se deberá presentar en la propuesta económica bajo el presente formato.



**ANEXO 3  
ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**

**DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
PRESENTE**

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente **“Licitación Pública Nacional Electrónica”** con número de identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E. 005/2020** para la contratación del **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”**, a nombre y representación de: (persona física o moral).

**DATOS GENERALES**

Razón Social:					
R.F.C.		C.U.R.P.			
Calle o Avenida:					
Número Exterior:		Número Interior:		Colonia:	
C.P.		Alcaldía:		Entidad Federativa:	
País:		Teléfonos:		FAX:	
Página de Internet				e-mail:	

**Datos de la Sociedad**

Escritura Pública N°:		Nombre del Notario:	
Núm. de Notario:		Fecha:	

Descripción del Objeto Social:	
--------------------------------	--

Nombre Completo de los Socios Mayoritarios	Núm. de Acciones	Valor de las Acciones
<b>TOTALES:</b>		

**Modificaciones al Acta Constitutiva (Modificación 1)**

Escritura Pública N°:		Nombre del Notario:	
Núm. de Notario:		Fecha:	

**Modificaciones al Acta Constitutiva (Modificación 2)**

Escritura Pública N°:		Nombre del Notario:	
Núm. de Notario:		Fecha:	

Datos del documento, mediante el cual acredita su personalidad y facultades (dentro de las cuales deberán aparecer los de actos de dominio, actos de administración y/o especial para la firma de ofertas, garantías y contrato):

Escritura Pública N°:		Nombre del Notario:	
Núm. de Notario:		Fecha:	

**LUGAR Y FECHA  
PROTESTO LO NECESARIO  
NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, pero deberá respetar el contenido en el orden indicado.

“El Licitante” deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la negociación o razón social de la empresa.

Previo a la firma del contrato, “El Licitante” ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato.

**La falta de presentación de este documento en las proposiciones, será motivo para desechar la propuesta, por incumplir las disposiciones jurídicas que se establecen.**



**ANEXO 4  
ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA**

**“Licitación Pública Nacional Electrónica”** con número de identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E. 005/2020** para la contratación del **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”**.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
PRESENTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana, y que cuento con la documentación expedida por autoridad mexicana que lo acredita.

**ATENTAMENTE**

**PROTESTO LO NECESARIO.  
(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)**



**ANEXO 5**  
**SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LEY**

**“Licitación Pública Nacional Electrónica”** con número de identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E. 005/2020** para la contratación del **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”**.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**  
**PRESENTE**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y para los efectos de presentar propuesta y en su caso, poder celebrar contrato respectivo con esa dependencia, con relación a la **“Licitación Pública Nacional Electrónica”** con número de identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E. 005/2020** para la contratación del **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”**, me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de dichos servicio, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran inhabilitados o en alguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

**ATENTAMENTE**

**PROTESTO LO NECESARIO.**  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)**



**ANEXO 6  
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**“Licitación Pública Nacional Electrónica”** con número de identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E. 005/2020** para la contratación del **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”**.

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
PRESENTE**

**Tratándose de personas físicas:**

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONSEJERIA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

**Tratándose de personas morales:**

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que todos y cada uno de los socios, accionistas o personas que integran la persona moral que represento o el que suscribe la presente, nos abstendremos por nosotros mismos o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONSEJERIA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen a mi representada condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

**ATENTAMENTE**

**PROTESTO LO NECESARIO.  
(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)**

**NOTA:**

El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida

En el supuesto de que el Licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.



**ANEXO 7**  
**MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL CONTENIDO DE LA LICITACIÓN**

**“Licitación Pública Nacional Electrónica”** con número de identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E. 005/2020** para la contratación del **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”**.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**  
**PRESENTE**

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido y los alcances de la presente convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No \_\_\_\_\_, así como de sus anexos y los términos acordados en la junta de aclaraciones.

**ATENTAMENTE**

**PROTESTO LO NECESARIO.**  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)**

**ANEXO 8  
CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**

**“Licitación Pública Nacional Electrónica”** con número de identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E. 005/2020** para la contratación del **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”**.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
PRESENTE**

A nombre de mí representada, manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Me comprometo a observar e implementar todas las medidas de seguridad y controles que sean necesarios para que mi representada, mis empleados o cualquier persona con la que tenga una relación profesional de trabajo, mantengan una conducta de absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información a la que se tenga acceso durante la prestación del Servicio.

Conozco la prohibición de utilizar sin previa autorización, documentos, informes, secretos comerciales, financieros, estratégicos y demás datos que se generen durante la prestación del Servicio o que sea proporcionada por la CONSEJERIA.

Tengo conocimiento de los alcances de esta declaración, las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a dependencia, por lo que acepto las consecuencias que acarrearía mi incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran derivarse.

**ATENTAMENTE**

**PROTESTO LO NECESARIO.  
(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)**

**ANEXO 9  
CARTA DE ESTRATIFICACIÓN**

**“Licitación Pública Nacional Electrónica”** con número de identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E. 005/2020** para la contratación del **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”**.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_\*.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y demás disposiciones aplicables.

**(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)**

\* La estratificación la puede determinar como sigue:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

**\*\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.



Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal  
Unidad de Administración y Finanzas

**ANEXO 10  
CARTA DE CAPACIDAD TÉCNICA**

**“Licitación Pública Nacional Electrónica”** con número de identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E. 005/2020** para la contratación del **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”**.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
PRESENTE**

A nombre de mi representada, manifiesto que nuestro objeto social, actividades comerciales y profesionales están relacionados con el objeto de esta Licitación, que tiene experiencia de un año como mínimo, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para suministrar los Servicios en la forma y tiempos solicitados en la convocatoria, para lo cual, entregamos la información en nuestra propuesta, misma que estará sujeta a la evaluación de la convocante.

**ATENTAMENTE**

**PROTESTO LO NECESARIO.  
(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)**

**ANEXO 11  
MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

**“Licitación Pública Nacional Electrónica”** con número de identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E. 005/2020** para la contratación del **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”**.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
PRESENTE**

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente, manifiesto la documentación e información de mi propuesta técnica y económica que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada,

**I. Información legal y administrativa**

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

**II. Información técnica**

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

**III. Información económica**

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

**ATENTAMENTE**

**(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)**



**ANEXO 12**  
**MANIFIESTO DE QUE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD**

**“Licitación Pública Nacional Electrónica”** con número de identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E. 005/2020** para la contratación del **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”**.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**  
**PRESENTE**

A nombre de mi representada, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que acreditamos con el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y la constancia que acredita que los trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**ATENTAMENTE**  
**PROTESTO LO NECESARIO.**  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)**

**ANEXO 13**  
**FORMATO PARA PREGUNTAS**

**Instrucciones de llenado:**

1. En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.
2. En el campo Punto bases de la Licitación, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto.
3. En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la Licitación con referencia a las preguntas.
4. En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la Licitación en cuestión, de manera clara y precisa.
5. El correcto llenado de esta información y dentro del formato establecido, ayudará a agilizar la contestación de las mismas.

EJEMPLO

<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal</b>
Pregunta No.1 Técnica( ) Administrativa( ) Capitulo: Punto de la Convocatoria: Inciso: Anexo: Partida: Página:	
Pregunta No.1 Técnica( ) Administrativa( ) Capitulo: Punto de la Convocatoria: Inciso: Anexo: Partida: Página:	

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL**



## ANEXO 14 MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “\_\_\_\_\_”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LE DENOMINARÁ “LA CONSEJERÍA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LE DESIGNARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.**

### DECLARACIONES

#### I. “LA CONSEJERÍA” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II. Es una dependencia de la Administración Pública Federal con fundamento en los artículos 1º segundo párrafo, 2º fracción III, 4 párrafo tercero, 14 primer párrafo, 26 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; a la que se le asignó la clave programática presupuestal número 37, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y con Registro Federal de Contribuyentes CJE-960516-7L7.
- III. El C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades legales para representar a “La Consejería” en los términos y condiciones del presente Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 fracciones XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
- IV. Que, para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato, se cuenta con la disponibilidad presupuestal mediante la certificación presupuestal número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, emitida por la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad, en la Partida Presupuestal: \_\_\_\_\_ “\_\_\_\_\_”.
- V. Con fundamento en los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, \_\_\_\_ de su Reglamento y \_\_\_\_\_ de la Ley Federal de Austeridad Republicana se efectuó el Procedimiento de \_\_\_\_\_, la contratación del \_\_\_\_\_, adjudicándole a “El Prestador de Servicio”, el Contrato respectivo toda vez que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Especificaciones Técnicas, y por lo tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- VI. Que, para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio Nacional, sin número, Edificio XII Anexo, 3er. piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código postal 06020, Ciudad de México.

#### II. “EL PRESTADOR DE SERVICIO” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

- I. Que es una sociedad está legalmente constituida, mediante la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada por el Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría \_\_\_\_\_, del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, con registro público de la propiedad y de comercio, del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número: \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.
- II. Que la C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente Contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita mediante la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada por el Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría \_\_\_\_\_, del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, con registro público de la propiedad y de comercio, del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número: \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_; Asimismo declara bajo protesta de decir verdad, que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- III. Que cuenta con Clave del Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.
- IV. Que su actividad comercial es: \_\_\_\_\_.
- V. Que su representada tiene por objeto: \_\_\_\_\_.

- VI. Que cuenta con la experiencia y especialidad necesarias para la prestación de los servicios objeto de éste Contrato.
- VII. Que tiene capacidad jurídica y cuenta con los elementos propios, suficientes y bastantes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Contrato, y que es el único responsable de manera directa de las relaciones laborales y legales con sus trabajadores, quienes proporcionarían los servicios a los que este Contrato se refiere, sin involucrar a "La Consejería" en los mismos. Para los efectos de este párrafo en ningún caso el Gobierno Federal o "La Consejería" serán considerados como intermediario laboral.
- VIII. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones normativas aplicables, así como el contenido del **Anexo (Especificaciones Técnicas del Servicio)**, que forman parte integrante del presente Contrato.
- IX. Que conoce las Especificaciones, Características Técnicas – Económicas de los servicios objeto de este Contrato, y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionarlos de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "La Consejería", toda vez que ha inspeccionado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que cuenta con todos los recursos materiales y financieros necesarios, así como con el personal con experiencia y capacidad requeridas para proporcionar los servicios objeto del presente Contrato.
- X. Que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- XI. En los términos del artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen en relación al presente Contrato por parte de la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control en "La Consejería", se compromete a proporcionar la información que en su momento se requiera.
- XII. Que se encuentra ubicado dentro de la estratificación de \_\_\_\_\_ empresa, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- XIII. Que, para todos los efectos legales del presente Contrato, señala como su domicilio en \_\_\_\_\_

Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar el presente Contrato bajo el siguiente:

#### **CLAUSULADO**

**Primero. OBJETO.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a proporcionar, bajo los términos y condiciones de este Contrato el servicio \_\_\_\_\_, así como de conformidad con el **Anexo (Especificaciones Técnicas del Servicio)**, que firmados por "LAS PARTES", se integran al presente documento para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.

**Segundo. ANEXO.** - Son las Especificaciones Técnicas y Propuesta Económicas del servicio que ofertó "El Prestador de Servicio" en el procedimiento de contratación, y que son parte integrante del Contrato, y que se tiene aquí por reproducidas como si a la letra se insertase, por lo que "LAS PARTES", lo reconocen, para lo cual lo rubrican y se obligan a cumplirlos en todos sus términos a cabalidad.

Para los efectos de la Ley y su Reglamento, el Contrato y el **Anexo (Especificaciones Técnicas del Servicio)** son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES", en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el Contrato no deberán modificar las condiciones previstas en cada una de las etapas del Procedimiento de Contratación; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

**Tercero. VIGENCIA.** - El presente Contrato, entrará en vigor a partir de \_\_\_\_\_ como se indica en el **Anexo (Especificaciones Técnicas del Servicio)**.

**Cuarto. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente Contrato en \_\_\_\_\_, como se indica en el **Anexo (Especificaciones Técnicas del Servicio)**.



**Quinto. CONTRAPRESTACIÓN.** – El presente Contrato tiene el carácter de abierto conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ese tenor el monto mínimo será de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ Pesos \_\_\_\_/100 M.N.), más \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ Pesos \_\_\_\_/100 M.N.), correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ Pesos \_\_\_\_/100 M.N.), resultando la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ Pesos \_\_\_\_/100 M.N.) y el monto máximo será de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ Pesos \_\_\_\_/100 M.N.), más \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ Pesos \_\_\_\_/100 M.N.), correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ Pesos \_\_\_\_/100 M.N.), resultando la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ Pesos \_\_\_\_/100 M.N.)

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	I.V.A.	Total

La cantidad citada en el párrafo anterior se pagará en moneda nacional e incluye la totalidad de los gastos por los servicios prestados, así como impuestos y todos los demás que se originen como consecuencia de este Contrato y el **Anexo (Especificaciones Técnicas del Servicio)** por lo que **"El Prestador de Servicio"** no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

Se precisa que este Contrato no se encuentra en la hipótesis del párrafo segundo del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no se dará anticipo.

**Sexto. CALENDARIO DE PAGOS.** - **"El Prestador de Servicio"** y **"La Consejería"** acuerdan que los pagos indicados en el en el presente Contrato y **Anexo (Especificaciones Técnicas del Servicio)** son fijos durante la vigencia del presente instrumento y no se otorgaran anticipos.

**Séptimo. FORMA DE PAGO.** - Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios se cubrirá por parte de **"La Consejería"** dentro de los 20 días naturales posteriores a que los servicios fueron recibidos, a entera satisfacción de la \_\_\_\_\_, para efectuar su liberación respectiva mediante oficio.

**"El Prestador de Servicio"** está obligado a presentar su factura con los siguientes datos: el Número del Contrato, descripción de los servicios como lo índico en el **Anexo (Especificaciones Técnicas del Servicio)** y el mes correspondiente al pago. En la \_\_\_\_\_, ubicado en Palacio Nacional, sin número, Edificio XII Anexo, 3er. piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código postal 06020, Ciudad de México., en lunes y miércoles en un horario de 09:00 a 14:00.

La facturación deberá efectuarse como sigue:

A nombre: Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.  
Domicilio: Palacio Nacional, sin número, Edificio XII Anexo, 4to. Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código postal 06020, Ciudad de México.  
R.F.C.: CJE-960516-7L7.

**"El Prestador de Servicio"** en la presentación de su factura deberá reunir los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, así como la verificación de comprobantes fiscales que emite el SAT. **"El Prestador de Servicio"** deberá enviar a la cuenta de correo electrónico institucional: [factura\\_electronica@cjef.gob.mx](mailto:factura_electronica@cjef.gob.mx), el o los archivos PDF y XML de los comprobantes.

En caso de que la factura presente errores, el \_\_\_\_\_ indicará a **"El Prestador de Servicio"** por escrito los errores, mismos que se deberán corregir de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la fecha de vencimiento del pago sea día inhábil, se pagará el día hábil inmediato posterior.

**"El Prestador de Servicio"** a la firma del Contrato, deberá entregar la siguiente documentación a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:

1. Comprobante de domicilio fiscal (actualizado).
2. Registro Federal de Contribuyentes (Cédula Fiscal.) expedido por la SHCP.

3. Acta constitutiva y sus modificaciones, y en su caso, Poder Notarial del Representante o Apoderado Legal.
4. Identificación Oficial vigente del Representante o apoderado Legal que firmará el Contrato (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
5. Número telefónico y/o fax y correo electrónico.
6. Estado de cuenta Bancario de la Institución Financiera que corresponda, conteniendo los siguientes datos:
  - Número de cuenta con 11 dígitos (número de cuenta de cheques).
  - CLABE Interbancaria Estandarizada de 18 dígitos para transferencia Interbancaria.En caso de que el Estado de Cuenta Bancario no contenga estos datos, podrá entregar dicha información mediante Constancia de Institución Financiera en original en papel membretado sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, con firma autógrafa del ejecutivo que certifica.

**“El Prestador de Servicio”** podrá optar porque su pago se realice de forma anticipada, de conformidad con las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, para lo cual **“El Prestador de Servicio”** deberá cumplir con el procedimiento de afiliación previsto en dicho programa.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“El Prestador de Servicio”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de que **“El Prestador de Servicio”** no realice el trámite correspondiente para el pago respectivo, en un plazo máximo de 20 días naturales posteriores a la prestación del servicio objeto de este Contrato, el pago quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, liberando a **“La Consejería”** de cualquier responsabilidad al respecto.

**OCTAVA. PAGOS EN EXCESO.** **“El Prestador de Servicio”** deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“La Consejería”**.

**NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS.** **“El Prestador de Servicio”** no podrá ceder en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidas en el presente Contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de conformidad expresa y por escrito de **“La Consejería”**.

**DÉCIMA. GARANTÍA DEL SERVICIO.** **“El Prestador de Servicio”** conviene en responder de la calidad del servicio de conformidad con el Contrato y el **Anexo (Especificaciones Técnicas del Servicio y Propuesta Económica)**, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el Código Civil Federal.

En caso de no cumplir con lo anterior **“La Consejería”** podrá aplicar la garantía de cumplimiento del presente Contrato; debiendo **“El Prestador de Servicio”** cubrir los gastos efectuados para lograr el cumplimiento de la garantía.

**DÉCIMA PRIMERA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El Prestador de Servicio”** se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato y el **Anexo (Especificaciones Técnicas del Servicio y Propuesta Económica)**, mediante fianza con carácter de indivisible, expedida por la compañía autorizada para ello, por un importe equivalente al 10% del monto máximo total del presente Contrato, sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

**“El Prestador de Servicio”** queda obligado a entregar a **“La Consejería”** la fianza en cuestión en un plazo no mayor a diez días naturales posteriores a la fecha de la suscripción del presente Contrato, en la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, Tercer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, en la Ciudad de México, de lunes y viernes, en días hábiles y dentro de un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Dicha fianza deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia.

La falta de presentación de la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento a lo aquí establecido.

Una vez que las obligaciones señaladas en el presente Contrato y el **Anexo (Especificaciones Técnicas del Servicio y Propuesta Económica)** sean cumplidas por **“El Prestador de Servicio”** y a entera satisfacción de **“La Consejería”** previo pronunciamiento del

\_\_\_\_\_, como servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato, **"La Consejería"** realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento del Contrato y la de anticipo, en su caso.

**"El Prestador de Servicio"** queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor el presente Contrato y el **Anexo (Especificaciones Técnicas del Servicio y Propuesta Económica)**, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"La Consejería"**.

**"El Prestador de Servicio"** deberá pedir la devolución de su Fianza a los treinta días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de garantía que amparan las mismas y una vez concluidos todos y cada uno de los compromisos contraídos, y lo hará mediante escrito dirigido a la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**. Dicho escrito contendrá el nombre de la afianzadora, número de garantía, importe, fecha, objeto del Contrato y el nombre de la persona a quien se entregará dicho documento, acompañado de copia de identificación y en su caso, carta poder firmada por el representante legal de **"El Prestador de Servicio"**.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.** Cualquier modificación al presente Contrato deberá formalizarse por escrito y previo acuerdo entre **"LAS PARTES"**, para estos efectos se estará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, **"La Consejería"** podrá acordar un incremento del monto del Contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, hasta un 20% respetando los precios pactados antes de I.V.A.; las modificaciones podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando estas se realicen antes de que concluya la vigencia del Contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del Contrato, se podrá suscribir el convenio modificatorio respectivo. La modificación del plazo pactado en el Contrato para la entrega de los bienes o del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **"La Consejería"**.

**Cuando se modifique el plazo, monto o vigencia del presente instrumento, "EL PROVEEDOR" deberá ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente, en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la firma de la modificación.**

Cualquier modificación al presente Contrato y el **Anexo (Especificaciones Técnicas del Servicio y Propuesta Económica)**, deberán formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o los servidores públicos que estén facultados para ello.

**DÉCIMA TERCERA. PRÓRROGAS.** Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"La Consejería"**, se podrá modificar el Contrato en la fecha o plazo del servicio. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales a **"El Prestador de Servicio"**.

**DÉCIMA CUARTA. ASUNTOS NO PREVISTOS.** Los asuntos relacionados con el presente Contrato y el **Anexo (Especificaciones Técnicas del Servicio y Propuesta Económica)**, que no se encuentran expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por **"El Prestador de Servicio"** y **"La Consejería"** y las decisiones que se tomen también deberán constar por escrito, las cuales pasaran a formar parte integrante del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA. DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** **"El Prestador de Servicio"** será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en la materia relativa para la obtención y cumplimiento por el uso de derechos inherentes a la propiedad intelectual que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con el servicio, respondiendo de cualquier reclamación que pudiera verificarse en contra de **"La Consejería"** por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando **"El Prestador de Servicio"** obligado de manera inmediata a solventarla económica, técnica, legal y de todo trámite por el incumplimiento total o parcial en que incurra **"El Prestador de Servicio"**.

**DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.** **"El Prestador de Servicio"** será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones administrativas y legales aplicables en la materia relativa para obtención y cumplimiento de todas y cada una de las licencias, autorizaciones, permisos y demás documentación que se requiera, así como de aquellos otros relacionados con las patentes, marcas, secretos comerciales, derechos de autor y otros derechos conexos para el cumplimiento del servicio, respondiendo de cualquier reclamación que pudiera presentarse en contra de **"La Consejería"** por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando **"El Prestador de Servicio"** obligado de manera inmediata a solventarla económica, técnica, legal y de todo trámite por el incumplimiento total o parcial en que incurra.

**DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** **"El Prestador de Servicio"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución para la entrega y cumplimiento del servicio pactado,

cualquiera que sea bajo la modalidad que los contrate (laboral, civil, mercantil, o bajo cualquier otra figura), liberando a **"La Consejería"** de cualquier responsabilidad directa, indirecta, solidaria, sustituta o de cualquier otro tipo por lo que se obliga a mantener a salvo a **"La Consejería"** de cualquier problema laboral o contingencia de trabajo que se presente.

Asimismo, en caso de que los empleados y el personal contratados por **"El Prestador de Servicio"** llegaran a padecer enfermedades o riesgos profesionales, de cualquier índole, conforme a los artículos 472 a 515 de la Ley Federal de Trabajo, quedará únicamente a su cargo cubrir las indemnizaciones y demás prestaciones previstas por la Ley.

En caso de que **"La Consejería"** fuera citada o emplazada a cualquier procedimiento, administrativo o jurisdiccional, con motivo de las reclamaciones o demandas presentadas por el personal de **"El Prestador de Servicio"**, este último queda obligado de manera inmediata a atender dicha situación y a solventarla económica, técnica y legalmente en todos y cada uno de sus trámites, sacando en paz y salvo a **"La Consejería"**. Asimismo, **"El Prestador de Servicio"** reembolsará a **"La Consejería"** todos los gastos que, en su caso, erogue con motivo de los referidos procedimientos.

Por lo que respecta a riesgos y siniestros por daños a empleados de **"La Consejería"** y terceros que los acompañen, ya sea en su persona, vehículos u objetos de su propiedad, quedará únicamente a cargo de **"El Prestador de Servicio"** los pagos de las indemnizaciones y demás responsabilidades a que se refieren los artículos 1910 al 1937 del Código Civil Federal. El pago de estas indemnizaciones y prestaciones es independiente de la aplicación de las penas convencionales previstas en este Contrato y de las demás acciones legales a que tenga derecho **"La Consejería"**.

**DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.** **"El Prestador de Servicio"** exenta a **"La Consejería"** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, administrativa y de cualquier otra índole que pudiera derivarse como consecuencia directa o indirecta del servicio objeto de este Contrato.

**DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**- En los términos del artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el \_\_\_\_\_, es el administrador del Contrato, siendo el responsable de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el Contrato y el **Anexo (Especificaciones Técnicas del Servicio y Propuesta Económica)**, por lo que tendrá la facultad de verificar directamente o indirectamente o a través de un tercero, si **"El Prestador de Servicio"** cumple con el servicio objeto de este Contrato y el **Anexo (Especificaciones Técnicas del Servicio y Propuesta Económica)**, de acuerdo con las obligaciones derivadas del mismo.

El \_\_\_\_\_ es el encargado de liberar los pagos respectivos pactados en el Contrato y el **Anexo (Especificaciones Técnicas del Servicio y Propuesta Económica)** con base a las obligaciones contenidas en el mismo. Los pagos se efectuarán mediante oficio de liberación debidamente firmado.

Por lo que se obliga a resguardar en el expediente respectivo los archivos originales y demás documentación que compruebe indubitablemente el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las obligaciones pactadas.

Cualquier incumplimiento del Contrato y el **Anexo (Especificaciones Técnicas del Servicio y Propuesta Económica)** está obligado a notificar en tiempo y en forma a la Unidad de Administración y Finanzas.

**VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.** **"La Consejería"** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el servicio requerido, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva previa notificación a **"El Prestador de Servicio"** por escrito.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** **"La Consejería"** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales y/o en su caso, **"El Prestador de Servicio"** incumpliera cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en el presente Contrato y el **Anexo (Especificaciones Técnicas del Servicio y Propuesta Económica)**.

Además de lo anterior **"La Consejería"** podrá rescindir el Contrato a **"El Prestador de Servicio"** en cualquier momento sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello incurra en responsabilidad, en los siguientes casos que se enumeran de manera enunciativa, más no limitativa:

- ✓ Cuando se declare en estado de huelga el personal subordinado a **"El Prestador de Servicio"**.
- ✓ Si **"El Prestador de Servicio"** se declara en concurso mercantil o en caso de que no cuente con activos suficientes de tal forma que afecte el cumplimiento del presente Contrato.
- ✓ Si no proporciona a **"La Consejería"** los datos necesarios para realizar la inspección, vigilancia y supervisión del cumplimiento y ejecución del servicio objeto de este Contrato.
- ✓ Cuando se incumpla o contravenga lo estipulado en la cláusula vigésima octava de este Contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **"La Consejería"** le comunique por escrito a **"El Prestador de Servicio"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior **"La Consejería"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"El Prestador de Servicio"**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** **"La Consejería"** con fundamento en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato. Para tal efecto bastará una previa notificación por escrito a **"El Prestador de Servicio"** sin responsabilidad alguna para **"La Consejería"**.

Para esto **"La Consejería"** expondrá las razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente requerido y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos **"La Consejería"** reembolsará a **"El Prestador de Servicio"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato y el **Anexo (Especificaciones Técnicas del Servicio y Propuesta Económica)**.

**VIGÉSIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este Contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos. La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de **"El Prestador de Servicio"**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

**VIGÉSIMA CUARTA. REDUCCIÓN O DISMINUCIÓN DE LOS MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO.** **"La Consejería"** con fundamento en el artículo 21, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato.

Para tal efecto bastará una previa notificación por escrito a **"El Prestador de Servicio"** sin responsabilidad alguna para **"La Consejería"**.

**VIGÉSIMA QUINTA. EROGACIONES POR PARTE DE "El Prestador de Servicio".** - Todas las erogaciones que haga **"El Prestador de Servicio"** por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"La Consejería"**.

**VIGÉSIMA SEXTA. PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.** **"El Prestador de Servicio"** no podrá reclamar la presencia en el inmueble de otros proveedores o personal de **"La Consejería"**, que ejecuten trabajos de mantenimiento, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto del presente Contrato, que en algún momento pudieran interferir en el cumplimiento y ejecución del servicio, por lo que en tales casos, deberá reportarlo a la Subdirección de Servicios Generales, a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar, retraso el cual no podrá ser imputable a **"El Prestador de Servicio"**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DAÑOS Y PERJUICIOS.** - **"El Prestador de Servicio"** se obliga a la indemnización por daños y perjuicios ante **"La Consejería"**, por negligencia, dolo e impericia cuando debido al cumplimiento del servicio se causen daños a las personas, muebles e inmuebles, derivados de la ejecución del servicio objeto de este Contrato, así como por las sustracciones, pérdidas o extravío de bienes y/o cualquier otro que tenga interés **"La Consejería"** que le sean imputables a su personal.

**VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Toda la información que reciba directa o indirectamente "El Prestador de Servicio" por parte de "La Consejería" o la que "El Prestador de Servicio" tenga acceso por cualquier medio o forma, o la que se genere por razón de la ejecución del presente instrumento contractual, "El Prestador de Servicio" será considerado como depositario para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que "El Prestador de Servicio" asume las responsabilidades derivadas de su encargo y tiene la obligación de guardar escrupulosamente la información aun de la que "La Consejería" no sea titular. Asimismo "El Prestador de Servicio" se compromete a la no divulgación, ni utilización de la información, en los términos de los artículos 210, 211 y 211 bis del Código Penal Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. PENAS CONVENCIONAL Y DEDUCTIVA.** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 y 97 de su Reglamento, "La Consejería" aplicará penas convencionales y deductivas a "El Prestador de Servicio", por el incumplimiento en la prestación del servicio objeto de este Contrato y el **Anexo (Especificaciones Técnicas del Servicio y Propuesta Económica)**.

El \_\_\_\_\_ hará constar los incumplimientos de "El Prestador de Servicio" en el cumplimiento y ejecución del objeto de este Contrato y determinará el monto de las penas convencionales o deductivas que debe de pagar.

**Pena convencional.**

De conformidad con los artículos 53 de "La Ley", 95 y 96 de "El Reglamento", se aplicará la siguiente pena.

PENAS	CAUSA	PORCENTAJE DE PENA
Por día	Por el incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio.	1 % del monto total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha convenida para el inicio de la prestación de los servicios.

**Deductivas.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se establecen deducciones al pago de los bienes y/o servicios; serán determinadas en función de cada deficiencia o incumplimiento parcial de los bienes y/o servicios. Las deducciones serán cuantificadas, comunicadas y aplicadas a "El Prestador de Servicio" por el \_\_\_\_\_. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, por cada evento en que se verifique el incumplimiento, sin exceder el 10% del importe total del presente Contrato.

PENAS	CAUSA	PORCENTAJE DE PENA
	Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio.	1% por cada día natural de atraso sobre el monto total de la factura correspondiente hasta que "El Proveedor" adjudicado materialmente cumpla con la obligación correspondiente.

"La Consejería" calculará las deductivas en proporción al pago del servicio no entregado o entregado con defectos para la respectiva aplicación en las respectivas facturas.

Las penas no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato y se determinarán en función de los párrafos que anteceden.

Las penas convencionales y deducciones, serán calculadas y comunicadas por el \_\_\_\_\_.

La suma de todas las penas aplicadas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley, "El Prestador de Servicio" acepta que el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el presente Contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El importe de las penas convencionales se hará en efectivo aplicando la cantidad correspondiente que deberá ser entregada por **"El Prestador de Servicio"** a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través del formato correspondiente, o el vigente en el momento de aplicarse la pena convencional, exhibiendo original y fotocopia para el cotejo de dicho pago, previo a la presentación de las facturas al Administrador del Contrato.

En el supuesto que el incumplimiento de **"El Prestador de Servicio"** rebase la fecha límite máxima para que el mismo entregue el servicio, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, **"La Consejería"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Prestador de Servicio"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones.

**TRIGÉSIMA. INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, CONCILIACIÓN Y CONTROVERSIAS.** **"El Prestador de Servicio"** y **"La Consejería"** se someten expresamente a los términos establecidos en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la resolución de las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del presente Contrato y el **Anexo (Especificaciones Técnicas del Servicio y Propuesta Económica)**, así como del cumplimiento de las obligaciones contraídas por **"El Prestador de Servicio"** en virtud del mismo.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para el cumplimiento del presente Contrato y el **Anexo (Especificaciones Técnicas del Servicio y Propuesta Económica)** **"LAS PARTES"** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, con residencia en la Ciudad de México.

Leídas las todas las cláusulas por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance, el presente Contrato se firma en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_, estampando su firme al margen y al calce para debida constancia.

**FIRMAS**

**"LA CONSEJERÍA"**

**Nombre de la empresa**

**TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

**Nombre  
REPRESENTANTE LEGAL**

**RESPONSABLE DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN  
Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**Titular del Área Requirente.**

**Administrador o Supervisor.**



## ANEXO 15 MODELO DE FIANZA

AFIANZADORA (INDICAR LA QUE CORRESPONDA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SE CONSTITUYE FIADORA HASTA EL MONTO POR AFIANZAR: \$ \_\_\_\_\_ (EN LETRA 00/100 M.N.). A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN. PARA GARANTIZAR POR (Nombre de la Empresa) \_\_\_\_\_, CON R.F.C. \_\_\_\_\_ Y DOMICILIO EN (Domicilio Fiscal de "El Prestador de Servicio" de los servicios) \_\_\_\_\_ ANTE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, CON VIGENCIA DEL " \_\_\_\_\_", RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE \_\_\_\_\_, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ (EN LETRA \_\_\_\_\_) SIN I.V.A., CELEBRADO CON DEPENDENCIA.

AFIANZADORA (INDICAR LA QUE CORRESPONDA), EXPRESAMENTE ACEPTA QUE:

"LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y A LAS DISPOSICIONES QUE PREVEN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EL CUAL TAMBIÉN SERÁ APLICABLE PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO SE GENERE CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA REQUERIDA, ASÍ COMO PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, ASIMISMO, SE OBLIGA A OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO POR EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY ANTES CITADA EN EL SENTIDO DE QUE "LA FIANZA NO TENDRÁ FECHA DE VENCIMIENTO", RENUNCIANDO ADEMÁS AL BENEFICIO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

"ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTIZA Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL **ANEXO (ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS – ECONÓMICAS)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL **ANEXO (ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS – ECONÓMICAS)**, PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

EN CASO DE HACERSE EFECTIVA LA PRESENTE GARANTÍA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN DE MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.

POR LO QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL OTORQUE EL ACTA ADMINISTRATIVA O DOCUMENTO EQUIVALENTE EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" DE LOS SERVICIOS, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA.

EN CASO DE PRÓRROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA Y AL EFECTO (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EMISORA DE LA FIANZA) PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LEY HASTA LA CANTIDAD DEL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO Y EL **ANEXO (ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS – ECONÓMICAS)**.

CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ OBLIGADO A RECABAR EL ENDOSO MODIFICATORIO A LA PÓLIZA DE FIANZA POR CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL CONTRATO Y EL **ANEXO (ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS – ECONÓMICAS)**, GARANTIZANDO LOS EXTREMOS DE LA MISMA.

---FIN DE TEXTO---

**ANEXO 16**  
**CUESTIONARIO DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO**

**“Licitación Pública Nacional Electrónica”** con número de identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E. 005/2020** para la contratación del **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”**.

Para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, la Dependencia desea obtener la opinión de los proveedores que hayan establecido contacto con **“La Convocante”** con motivo de sus procesos de adquisiciones, por lo que le agradeceremos se sirva responder la siguiente encuesta.

Evento	Supuestos	Calificación			
		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	El contenido de las bases es claro para las adquisiciones que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
Presentación y Apertura de Propositiones	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los participantes.				
Generales	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato dado por los servidores públicos de <b>“La Convocante”</b> durante el procedimiento de contratación, fue respetuoso y amable.				
	Volvería a participar en otro procedimiento que emita <b>“La Convocante”</b>				
	El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				
Resolución técnica y económicas	La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y Junta de Aclaraciones del concurso.				
Fallo	En el Fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				

Si usted desea agregar algún comentario o sugerencia, favor de anotarlo en el siguiente cuadro o en hojas adicionales.



**ANEXO 17**

**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS,  
AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

**“Licitación Pública Nacional Electrónica”** con número de identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E. 005/2020** para la contratación del **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”**.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
PRESENTE**

A nombre de mi representada \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no tengo vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos adscritos a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para lo cual se presenta el formato bajo el siguiente supuesto así como conozco el contenido del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

**(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)**

**ANEXO 1.1**  
**LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS**

“**Licitación Pública Nacional Electrónica**” con número de identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E. 005/2020** para la contratación del “**Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato**”.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**  
**PRESENTE**

A nombre de mi representada \_\_\_\_\_, manifiesto que el lugar de entrega de los servicios (pólizas) será en:

- Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, Tercer Piso, Colonia Centro, Código Postal 06020, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

A nombre de mi representada \_\_\_\_\_, manifiesto que el lugar de los bienes y/o servicios a asegurar se encuentran en:

- Palacio Nacional, Colonia Centro, Código Postal 06020, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
  - Cuarto Piso, Patio Central:
    - Ala sur, oficina del C. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal.
    - Ala poniente, Jefatura de Oficina, Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos y Coordinación de Asesores.
  - Edificio XII Anexo:
    - Cuarto piso: Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales.
    - Tercer piso: Unidad de Administración y Finanzas y Órgano Interno de Control en la CJEF.
    - Primer piso: Archivo de Concentración, Almacén y la Dirección General de Defensa Jurídica Federal.
  - Edificio polivalente Primer Piso: Archivo de la Unidad de Administración y Finanzas.
- Explanada número 917, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- Paseo de la Reforma 1030, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P.11910, Ciudad de México. **(Anexo 1.1).**

**(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)**



**ANEXO 1.2  
CAMBIO DE DOMICILIO**

**“Licitación Pública Nacional Electrónica”** con número de identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E. 005/2020** para la contratación del **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”**.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
PRESENTE**

A nombre de mi representada \_\_\_\_\_, manifiesto que en caso de un eventual cambio de domicilio la prestación de los servicios se proporcionará en el domicilio que indique **“La Convocante”**, sin costo alguno.

**(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)**



Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal  
Unidad de Administración y Finanzas

**ANEXO 1.3**  
**MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA**

**“Licitación Pública Nacional Electrónica”** con número de identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E. 005/2020** para la contratación del **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”**.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**  
**PRESENTE**

A nombre de mi representada \_\_\_\_\_, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que la transportación y el seguro de los servicios, serán a cargo de **“El Licitante”** y sin costo para **“La Convocante”**.

**(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)**

**ANEXO 1.4  
NORMAS OFICIALES**

**“Licitación Pública Nacional Electrónica”** con número de identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E. 005/2020** para la contratación del **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”**.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**NO APLICA**

**ANEXO 1.5  
VIRUS INFORMATICO**

**“Licitación Pública Nacional Electrónica”** con número de identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E. 005/2020** para la contratación del **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”**.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
PRESENTE**

A nombre de mi representada \_\_\_\_\_, manifiesto que se tendrán por **NO** presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por **“La Convocante”** cuando las proposiciones recibidas a través de dicho Sistema contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo. Además, su aceptación de que cuando por causas ajenas a CompraNet o a **“La Convocante”**, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación.

**(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)**



Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal  
Unidad de Administración y Finanzas

**ANEXO 1.6**  
**DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**

**“Licitación Pública Nacional Electrónica”** con número de identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E. 005/2020** para la contratación del **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”**.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**  
**PRESENTE**

A nombre de mi representada \_\_\_\_\_, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros.

**(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)**



**ANEXO 1.7  
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL**

**“Licitación Pública Nacional Electrónica”** con número de identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E. 005/2020** para la contratación del **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”**.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**NO APLICA**

**ANEXO 1.8  
MARCAS, DERECHOS Y PATENTES.**

**“Licitación Pública Nacional Electrónica”** con número de identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E. 005/2020** para la contratación del **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”**.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
PRESENTE**

A nombre de mi representada \_\_\_\_\_, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad que asumirá la responsabilidad total en el caso que en la proposición o en la entrega de los servicios se infrinjan patentes, marcas o se violen registros en materia de derecho inherentes a la propiedad intelectual.

**(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)**

**ANEXO 1.9  
PLAZOS DE ENTREGA.**

**“Licitación Pública Nacional Electrónica”** con número de identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E. 005/2020** para la contratación del **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”**.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
PRESENTE**

A nombre de mi representada \_\_\_\_\_, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad que se entregará la Carta Cobertura para el **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”** a **“La Convocante”**, el 30 de diciembre de 2020 en un horario de 09:00 a 18:00 horas, en la cual se deberá especificar que tendrá una vigencia de las 00:01 horas del día 01 de enero de 2021 y hasta la entrega de las Pólizas correspondientes, las cuales deberán ser entregadas dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de enero de 2021.

**(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)**



Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal  
Unidad de Administración y Finanzas

**ANEXO 2.2  
PRECIOS FIJOS**

**“Licitación Pública Nacional Electrónica”** con número de identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E44-2020** y Número Interno **L.P.N.E. 005/2020** para la contratación del **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y/o de Bienes con autorización de Uso en Comodato”**.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
PRESENTE**

A nombre de mi representada \_\_\_\_\_, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que son los Precios Fijos de los servicios propuestos y pactados en el Contrato, durante su vigencia y hasta su vencimiento, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia de la proposición y del Contrato.

**(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)**